TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Miércoles 12 de Abril de 1911 — Núm. 1631

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Resolución. Declárase que la confirmación de empleados interinos, sólo se refiere á los cargos establecidos en la ley de Presupuesto.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 10 de 1911.

(Número 1028|11).

Visto: El contenido de la presente nota de la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando que, no obstante los términos del decreto de fecha 27 de Febrero último, se resuelva concretamente sobre los puntos que indica, relativos á la condición en que se encuentran determinados empleados;

Considerando: Que la verdadera inteligencia del decreto de fecha 27 de Febrero de 1911, del cual tiene conocimiento la Intendencia Municipal de Montevideo, resulta de su propia letra, puesto que en el artículo 1.o se hace referencia expresa á los cargos que figuran en el Presupuesto General de Gastos, y la excepción establecida en la misma disposición no hace más que confirmar la regla de que se trata de empleados que figuran en dicho Presupuesto, lo que demuestra que se da una extensión equivocada á dicho decreto al creer que se refiere á los empleados municipales,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el decreto de fecha 27 de Febrero de 1911, sobre confirmación de empleados interinos, sólo se refiere á los que figuran en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

2.o Que se comunique y publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Establece que no corresponde la entrega gratuita del Diario Oficial ni de colecciones atrasadas del mismo, á los miembros del Cuerpo Legislativo.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

(Número 1314).

Vistos: La precedente nota de la Administración del "Diario Oficial" sobre reparto gratis á los señores legisladores del "Diario Oficial" y pedido de colecciones atrasadas;

Considerando: 1.o Que el decreto del 8 de Mayo de 1905 no exonera á persona alguna del pago de la suscripción mensual, y, antes bien, prevé la forma cómo abonarán la mensualidad correspondiente las mismas oficinas públicas (artículo 3.o); 2.o Que tampoco procede la entrega de colecciones atrasadas, desde que ellas figuran en los inventarios correspondientes como valores acreditados al haber del "Diario Oficial"; 3.o Los resultados de la conferencia mantenida por el Ministro del Interior y Culto con los Presidentes de ambas Cámaras,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no corresponde la entrega gratuita del "Diario Oficial" ni de colecciones atrasadas del mismo á los señores legisladores;

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución: Autorízase á la Jefatura Política de San José, á objeto de aceptar la escritura de donación de un terreno, ofrecida por el señor Francisco Moré, con destino á local de policía.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 10 de 1911.

(Número 1108|11).

Vistos: La nota de la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado, encareciendo la conveniencia de que sean escriturados al Estado dos solares que con destino á construcción de locales para policía y escuela donó y escrituró á la Junta E. Administrativa de San José don Francisco Moré, fundador del pueblo Libertad, de aquel Departamento;

Considerando: Que, en cuanto al solar destinado á construcción de local para policía, es evidente que tratándose de un bien patrimonial del Estado, debe estar á nombre de éste la propiedad del mismo á los fines de disponer de él en el momento oportuno,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al Jefe Político de San José para que en representación del Poder Ejecutivo acepte la escritura que á favor del Estado debe otorgar la Junta E. Administrativa de San José, cediendo la propie-

dad del solar que con destino á construcción de un local para policía donó el señor Francisco Moré, fundador del pueblo Libertad.

2.o Transcríbase al funcionario de la referencia, recordándole lo prescripto en el decreto del 24 de Mayo de 1909; hágase saber al Ministerio de Hacienda, á fin de que la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado remita á San José el título originario de propiedad de los solares, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución en que se aceptan varias propuestas para la provisión de vestuarios de invierno, destinados á las policías de Campaña.

Ministerio del Interior y Culto

Montevideo, Abril 10 de 1911.

(Número 4154|10).

Visto: Este expediente relativo al llamado á licitación para la provisión de vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de campaña en la siguiente proporción: 1550 uniformes de casaquilla, pantalón y capote para policías urbanas, y 2400 de blusa, bombacha ó pantalón de montar y poncho para las rurales, más 3100 pares de polainas de brin;

Considerando: Que de estos antecedentes resulta: 1.o Que, presentadas las propuestas, se resolvió previamente por este Ministerio la forma en que la Comisión delegada de la Junta de Administración Militar debía tomar en consideración las observaciones formuladas por algunos de los proponentes, el día señalado para la apertura de las propuestas (resolución de 14 de Marzo ppdo.); 2.o Que, según lo manifestado por la prenombrada comisión: A) La propuesta más ventajosa en lo que se refiere á los uniformes para las policías urbanas, es la del señor Luis A. Otero; B) Respecto á los uniformes para las rurales, si bien es cierto que el señor Otero ofrece confeccionarlos por el precio de $ 11.69 y los señores Salvo, Campomar y Cía. fijan el de $ 12.35, resulta más conveniente esta última propuesta, porque la calidad de la bayeta presentada por estos señores para la confección de los ponchos es indiscutiblemente mejor que la del señor Otero, asegurando una duración y ofreciendo grandes ventajas por sus condiciones de abrigo é impermeabilidad; C) En lo referente á la provisión de polainas, es la más ventajosa la propuesta del señor Eduardo M. Bonino; 3.o Que, pasado á informe de la Junta de Administración Militar un escrito del señor Otero, acompañado de un cuadro de precios por el que se propone demostrar que su propuesta es la más ventajosa para la Administración, la Comisión delegada, antes aludida, produjo el que corre agregado en las fojas de papel simple C núm. 884976 vta. y C núm. 350865, por el que se evidencia lo establecido en el considerando número 3;

De acuerdo el Poder Ejecutivo con las conclusiones precedentes,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar las siguientes propuestas: A) Para la provision de uniformes de las policías urbanas de los Departamentos de Campaña, la del señor Luis A. Otero, que se compromete á confeccionar por el precio de once pesos con cinco centésimos ($ 11.05) cada uniforme, compuesto de casaquilla, pantalón, capote con caperuza con paño de lana (muestra núm. 1) de 720|40 gramos por metro, franela de pura lana de 140|60 gramos por metro y los demás avíos de acuerdo con las muestras presentadas; B) La de los señores Salvo, Campomar y Cía., en lo que se refiere á la provisión de uniformes para policías rurales, por el precio de doce pesos con treinta y cinco centésimos ($ 12.35) por cada uniforme compuesto de blusa, bombacha y poncho con caperuza, con paño pura lana, muestra número 1, de 900|920 gramos por metro, bayeta de pura lana de 410|420 gramos el metro y los demás avíos de acuerdo con las muestras presentadas; C) La presentada por el señor Eduardo M. Bonino en la parte que se relaciona con la confección de polainas de brin al precio de veintitrés centésimos ($ 0.23) por cada par.

2.o Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos antecedentes á la Fiscalía é Inspección General de Policías para su conocimiento y demás efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza á la sucesión Lataste para desviar una senda de paso en campo de su propiedad sito en el Departamento de Flores.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 10 de 1911.

(Número 970|11).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Flores relativos á la autorización solicitada por don Luis Lataste, por la sucesión Lataste, para poder desviar un camino en campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de ese Departamento;

Considerando 1.o Que de estos antecedentes resulta: A) Que se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales pertinentes para la tramitación regular de asuntos de la índole del presente; B) Que aunque el desvío solicitado aumenta en algo el recorrido de la senda, este inconveniente está compensado por las condiciones buenas del terreno por donde cruzará el camino cuyo nuevo recorrido se proyecta, aparte de que se salva el paso de la cañada intransitable en el actual camino á desviarse; y C) Que no ha habido oposición alguna ni después de hechas las publicaciones de práctica, siendo además favorables los informes; 2.o Que en mérito de los hechos expuestos procede que se acceda á lo solicitado, en las condiciones que se acuerdan los permisos de caminos análogos al que se solicita; y

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío de la senda de paso á que se ha hecho referencia, con carácter precario y sujeta á lo que en definitiva se resuelva sobre la red itineraria de los caminos de la República.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el plano agregado, debiendo la Intendencia elevar un duplicado para el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros (decreto 11 de Julio de 1906).

3.o Que se comunique, publique y vuelva á la Intendencia de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autoriza al señor Juan C. Baldi para desviar una senda de paso en campo de su propiedad, situado en el Departamento de Paysandú.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 10 de 1911.

(Número 878|11).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, relativos á la gestión promovida por el señor Juan C. Baldi para que se le autorice á desviar una senda de paso en el campo de su propiedad, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Paysandú;

Considerando: 1.o Que de estos antecedentes resulta: A) Que se han llenado todos los requisitos exigidos por las disposiciones legales pertinentes para la tramitación regular de asuntos de la índole del presente; B) Que aunque el desvío proyectado aumenta en algo el recorrido de la senda, este inconveniente está compensado por las mejores condiciones del terreno del nuevo recorrido, aparte de que el peticionario ya ha construído en la cañada por donde cruzará la senda la calzada que era necesaria para facilitar el tránsito público; y D) Que no ha habido oposición alguna ni antes ni después de hechas las publicaciones, siendo además favorables los informes; 2.o Que en virtud de las resultancias mencionadas, procede acceder á lo solicitado, en las condiciones que se acuerdan los permisos sobre desvío de caminos;

De conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE.

1.o Autorizar el desvío de la senda de paso á que se ha hecho referencia, con carácter precario y sujeto á lo que en definitiva se resuelva sobre la red itineraria de los caminos del Departamento de Paysandú, debiendo por Secretaría ponerse la constancia respectiva en los planos agregados y remitirse uno de ellos con nota al Ministerio de Obras Públicas para su archivo en el Departamento Nacional de Ingenieros (Decreto 11 de Julio de 1906).

2.o Que se comunique, publique y vuelva á la Intendencia de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Permite á la Empresa de alumbrado eléctrico de Florida, el libre despacho de cantidad de residuos de petróleo combustible, exonerado por ella de derechos aduaneros.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 11 le 1911.

(Número 877|11).

Vista: La solicitud de la Empresa concesionaria de alumbrado eléctrico de la ciudad de Florida, pidiendo la introducción libre de derechos de cien cascos conteniendo 17.600 kilos residuos de petróleo combustible con que debe funcionar la nueva máquina "Dieser";

Atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 3.o de la ley del 21 de Julio de 1874 y el artículo 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo del 1.o de Agosto de 1903,

SE RESUELVE:

1.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para que imparta las

órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas á fin de que permita el despacho libre de derechos (consumo y adicionales) de los cascos de la referencia.
2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Adición al decreto reglamentario de las leyes de Arancel y Organización Consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Abril de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Agréguese al decreto reglamentario de las Leyes de Arancel y Organización Consular, de 20 de Octubre de 1906, el siguiente artículo que tendrá el número 366:

"Tratándose de barcos de carrera establecida en los ríos de la Plata, Uruguay, "Paraná y Paraguay, corresponderá aplicar "el número 5 del Arancel á una sola declaración de salida en lastre visada por el "Cónsul del puerto de salida, tanto en los "viajes de aguas arriba como en los de aguas "abajo, y la misma declaración, visada luego "gratuitamente por los Cónsules de las escalas, tendrá efecto para todos los puertos "del recorrido en que el barco no haga operaciones. Caso de hacerlas, deberá visar "en el que las haga una nueva declaración "que le servirá para los demás puertos á "que haya de llegar en lastre."

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Nombra secretario honorario de la Legación en Francia, al señor Félix Buxareo Oribe.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Abril de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario honorario de la Legación de la República en Francia al señor Félix Buxareo Oribe.
Art. 2.o Expídanse los documentos oportunos y comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Nombra cónsul honorario en Belem (Brasil) á don Carlos Baptista Noronha da Motta.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 11 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Belem, capital del Pará (Brasil), al señor Carlos Baptista Noronha da Motta.
Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Reconócese al señor Juan S. Bolentini, en su carácter de vicecónsul de la Argentina en San José.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 11 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Juan S. Bolentini en el carácter de Vicecónsul de la República Argentina en San José.
Art. 2.o Anótese en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Nombra vicecónsul honorario en Bedford (Inglaterra) al doctor Herbert Walker.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 11 de 1911.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Bedford, condado de Bedford, al doctor Herbert Walker.
Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Mensaje á la H. Asamblea General y proyectos de ley del P. Ejecutivo, sobre concursos de colonización y plantaciones de bosques y prados artificiales.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad dos proyectos encaminados á promover el progreso de las industrias rurales.
Tiene por objeto el primero de ellos estimular la colonización parcial de los campos de pastoreo.
Por el segundo se estimula la plantación de bosques y prados artificiales, base indispensable de sólidos progresos de las industrias agropecuarias y de organización de la defensa contra la plaga que más las azota.
Reitera el Poder Ejecutivo á Vuestra Honorabilidad los sentimientos de su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

PROYECTO DE LEY

(Carpeta número 641a).

Artículo 1.o El 1.o de Enero de 1915 tendrá lugar un concurso de ganaderos y propietarios de campos de pastoreo que más se hayan destacado en la colonización agropecuaria de sus establecimientos.
Señálase con destino á ese concurso la cantidad de $ 200.000 que se distribuirá en los veinte premios que se indican á continuación:

5 premios para establecimientos de campo que no excedan de mil hectáreas.
5 premios para establecimientos que oscilen de mil á dos mil hectáreas.
5 premios para establecimientos que oscilen de dos mil á cuatro mil hectáreas.
5 premios para establecimientos de área mayor.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase obligatoria para todo propietario de campo de pastoreo la plantación de cinco árboles para cada hectárea y de un mínimum de agricultura forrajera equivalente al uno por ciento de la superficie del mismo campo. Los contraventores serán multados anualmente con el 25 o|o de recargo de la Contribución Inmobiliaria que se adjudicará al denunciante.
Art. 2.o El 1.o de Enero de 1915 se realizará un concurso de plantadores de bosques y prados artificiales al que podrán concurrir todos los estancieros y propietarios de campos de pastoreo.
Señálase con destino á ese concurso la cantidad de $ 200.000 distribuída en los veinte premios que se indican á continuación:

5 premios para establecimientos de campo que oscilen de doscientas á mil hectáreas.
5 premios para establecimientos que oscilen de mil á dos mil hectáreas.
5 premios para establecimientos que oscilen de dos mil á cuatro mil hectáreas.
5 premios para establecimientos de área mayor.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Aceptación de la renuncia del catedrático de Veterinaria don Eduardo Guarino, sustituyéndosele con el doctor Pedro Seoane.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta 598).

Acéptase la renuncia, presentada por el doctor Eduardo Guarino del cargo de catedrático de Veterinaria y desígnase para sustituirlo al doctor Pedro Seoane en calidad de interino.

Fíjase el día 14 de Diciembre del corriente año para que se efectúe el concurso necesario para la provisión definitiva de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Dispone que las Oficinas de Correos deben aceptar como oficial, toda correspondencia que lleve en su cubierta el sello de una repartición pública.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1911.

(Carpeta 410).

Vista: La nota de la Intendencia Municipal de Maldonado denunciando que la Administración Departamental de Correos se niega á aceptar la correspondencia que con carácter oficial envía á particulares;

Oídos la Dirección General de Correos y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno;

Considerando: Que como lo hace notar en su dictamen el señor Fiscal de Gobierno, puede ocurrir que las oficinas públicas ó sus jefes, en interés del servicio que tienen á su cargo, dirijan comunicaciones á particulares en interés del mismo servicio, las que deben ser consideradas tan oficiales, á los efectos del impuesto de Correo, como las que se dirigen las reparticiones públicas entre sí;

Considerando: Que el solo hecho de que la comunicación ostente en su cubierta el sello de una oficina pública es suficiente garantía del carácter que á esa comunicación se le da; Que no es posible admitir el temperamento aconsejado por la Dirección de Correos de que esas comunicaciones á particulares solo se admitan como oficiales cuando contengan en su cubierta una nota explicativa del contenido de aquélla, puesto que no es propio ni conveniente exteriorizar con tales notas una correspondencia que responde á un servicio público, no importando, por otra parte, las mensionadas notas más garantías que el sello de la repartición de donde proceden;

SE RESUELVE:

Declarar que á los efectos del impuesto de Correos debe ser aceptada como oficial toda correspondencia que, procedente de una oficina pública, ostente en su cubierta el sello de la repartición á que pertenece.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. Autoriza el establecimiento de una sucursal de Correos en Paso de la Arena (Departamento de Montevideo).

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 8 de 1191.

(Carpeta 344).

Vista: La solicitud de los vecinos de Paso de la Arena, sobre creación de una sucursal de Correos en aquella localidad;

Atento el informe de la Inspección Departamental de Correos, y oída la Dirección General del ramo,

SE RESUELVE:

En el concepto de gasto y sin que ello importe creación de cargo alguno, autorízase el funcionamiento de una sucursal de Correos en Paso de la Arena con arreglo á la siguiente planilla:

Un jefe	$	36.84	mensuales
Alquiler de casa	»	20.00	»
Gastos de Oficina	»	5.00	»
Gastos de instalación por una sola vez	»	250.00	»

Dicha planilla deberá ser incorporada al proyecto de Presupuesto General de Gastos que se halla actualmente á consideración del Cuerpo Legislativo, debiendo, mientras no sea sancionado aqué', imputarse la erogación referida á "Eventuales" de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto integrando el Consejo de Administración del Hospital Militar con el coronel don Arturo Olave.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 11 de 1911.

Encontrándose en desempeño de una comisión el coronel don Pedro Villardino, miembro del Consejo de Administración del Hospital Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el referido Consejo de Administración del Hospital Militar al coronel don Arturo Olave, mientras dure la ausencia del coronel Villardino.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Decreto. Nombra segundo jefe del regimiento de Caballería núm. 6.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 11 de 1911.

Encontrándose vacante el cargo de segundo jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería núm. 6,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar el cargo de segundo jefe del expresado cuerpo al sargento mayor don Juan A. Pirán.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Colonia—Nota de la misma sobre transporte de materiales que se encuentran en la isla de San Gabriel.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura de Artigas relativa á la construcción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección.

—Se acepta la renuncia presentada por el portero de la Intendencia de Tacuarembó, Luis Durdos.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Solicitud de licencia de un auxiliar de la misma.

—Se manda archivar—Una nota de la Jefatura de la Capital, relativa al envío al Salto de material viejo del Cuerpo de Bomberos.

—A la Jefatura de Canelones—Solicitud de licencia del comisario de órdenes don Nicasio Torres.

—Se manda archivar—Una nota de la Jefatura del Salto relativa al estado de las caballadas policiales.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de los señores Da Silveira Hnos. solicitando el despacho libre de derechos de diversos materiales para la Usina Eléctrica de Melo.

—A la Intendencia de la Capital—Antecedentes relativos al empalme de vías de "La Comercial" con otras que se instalarán en el puerto.

—A la Intendencia de Rivera—Su nota sobre cuentas adeudadas á la farmacia "Royal".

—A la misma—Antecedentes relativos al sueldo de los capataces de la Inspección Técnica número 13.

—Se manda acusar recibo de una nota del Ministerio de Hacienda adjuntando el "Diario Oficial" en que se publica un decreto relativo á la liquidación y pago de cuentas contra el Estado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la adquisición del terreno para prolongación de la calle Constituyente.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Rivera sobre distribución de personal de refuerzo.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre entrega de la Jefatura al nuevo delegado del Poder Ejecutivo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Colonia sobre reparaciones en el puente de la Caballada.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre distribución de personal de refuerzo.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Artigas comunicando hechos de sangre ocurridos en el Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de la Capital relativa á construcciones de herrería efectuadas en el rosarium del Prado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á obras de saneamiento en la ciudad de Montevideo.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado sobre licencia al Intendente, por haberse autorizado telegráficamente.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre conducción de un preso hasta esta Capital.

—Se concede licencia al empleado de la Intendencia Municipal de Tacuarembó señor Antonio Machado.

—Se acepta la propuesta de la Intendencia Municipal de Tacuarembó á favor del señor José E. González para sepulturero del pueblo de Curtina.

—Se manda devolver el proyecto sobre reparaciones en la comisaría de Dolores (Soriano).

—A la Intendencia de Colonia—Nota de la misma sobre el modo de hacer efectivo el cobro del impuesto de salubridad en el pueblo Juan L. Lacaze, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

—A la Jefatura Política de la Capital: Expediente de Eulogio Romero, identidad.

Expediente de los menores Mattos, identidad.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente de Cecilio Silveira, identidad.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo —Expediente de Pascuala Mosqueira de Carrión, identidad.

—A la Junta Electoral de Colonia—Su nota sobre autorización de gastos de limpieza.

—A la Junta Electoral de Flores—Su nota sobre autorización de gastos de limpieza, porte, etc.

—A la Administración del "Diario Oficial" — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo resolución sobre entrega de ejemplares y colecciones del diario á los Cónsules y Ministros en el extranjero.

—A archivar — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que ha autorizado el uso del Pabellón Nacional al paylebot "Golondrina".

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones — Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse concedido privilegio de paquete á varios vapores.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á la Lotería Nacional.

—Al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Cuentas y comprobantes del Patronato de Damas de la Cárcel de Mujeres.

—A la Contaduría General —Estado demostrativo de los depósitos constituídos en el Banco de la República por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Escrito del señor Santiago Aycaguer sobre permiso para establecer una línea telefónica en el Departamento de Treinta y Tres.

—Al Registro de Locaciones—Nota del Consejo de la Asistencia Pública Nacional acompañando el contrato de arrendamiento de la finca que ocupa el Consejo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota relativa al tendido de conductores para la estación de radiotelegrafía del Cerrito.

—Se hace saber á la Jefatura Política de Tacuarembó el informe producido por la Dirección de la Asistencia Pública Nacional relativo al Asilo de Niñas Huérfanas de San Fructuoso.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas relativa á caballos entregados por el Batallón 13 de Infantería.

—Se concede la licencia solicitada por el Médico Inspector del Asilo "Dámaso Larrañaga", don Andrés Puyol, por el término de un mes sin goce de sueldo, y se aprueba la propuesta de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional á favor de don Antonio Carrau para sustituirlo.

—A la Contaduría General—Escrito de don José Greco solicitando liquidación de haberes.

—Se concede licencia por nueve días sin goce de sueldo al secretario de la Intendencia Municipal de Artigas.

—Pasan á Contaduría:

Asistencia Pública Nacional, estado de ingresos y egresos de Febrero.

Junta Electoral de Colonia, estado de ingresos y egresos de Abril.

Arzobispado, estado de ingresos y egresos de Marzo.

Jefatura Política de Florida, cuentas de Enero y Febrero.

Junta Electoral de San José, presupuesto de Abril.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto de Abril.

Junta Electoral de Salto, presupuesto de Abril.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1911.

1—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de siete cajones conteniendo cuarenta y ocho botellas de cerveza cada uno, y destinados al señor Ministro de Alemania.

2—Orden correspondiente.

3—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil ciento diez y seis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.116.44), importe de pasajes para la esposa é hijas del señor César Montero Bustamante, Cónsul en Wellington, hasta su destino.

4—Resolución mandando expedir decreto reconociendo al señor Juan S. Bolentini en su carácter de Vicecónsul de la República Argentina en San José.

5 y 6—Autógrafas á los señores Presidentes de las Repúblicas de Panamá y Nicaragua comunicándoles haber sido designado Presidente Constitucional de la República.

7—Resolución ordenando el pago de la liquidación número 20.378 á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por la suma de doce pesos noventa y tres centésimos ($ 12.93), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Septiembre de 1910.

8—Resolución ordenando el pago de la liquidación número 20.377 á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por setecientos un pesos veintidós centésimos ($ 701.22), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Octubre de 1910.

9—Resolución ordenando el pago de la liquidación número 20.381 á favor de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de doscientos diez y nueve pesos treinta y ocho centésimos ($ 219.38), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Enero de 1911.

10—Resolución ordenando el pago de la liquidación número 20.260 á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de sesenta y cuatro pesos treinta y seis centésimos ($ 64.36), importe de telegramas trasmitidos durante los meses de Julio y Agosto de 1910.

11—Resolución mandando liquidar por la Contaduría General del Estado y si no tiene que observar, librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de ciento setenta pesos quince centésimos ($ 170.15), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Febrero ppdo.

12—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Administración del Diario Oficial por la suma de seiscientos catorce pesos veinte centésimos ($ 614.20), importe de suscripciones por los meses de Febrero y Marzo últimos.

13—Orden correspondiente.

14—Orden de pago á favor de los señores Dorner y Bernitt por la suma de ciento ochenta pesos setenta y seis centésimos ($ 180.76), importe de un pasaje á Montevideo expedido á favor del señor Virgilio Sampognaro, ex Encargado de Negocios en los Países Bajos.

15—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores dándole á conocer que el Gobierno va á gestionar ante la Unión Panamericana un acuerdo complementario de la Convención firmada el 23 de Agosto de 1906 en Río de Janeiro, creando la Junta Internacional de Jurisconsultos.

16—Orden de pago á favor del Banco Francés por la suma de quince pesos veintinueve centésimos ($ 15.29), para cubrir una letra de francos 80, importe de la suscripción al semanario "Révue Diplomátique", correspondiente á la anualidad de 1911.

18—Resolución aceptando el aplazamiento de la reunión de la Junta Internacional de Jurisconsultos creada por la Convención de 23 de Agosto de 1906.

19—Decreto reconociendo al señor Juan S. Bolentini en su carácter de Vicecónsul de la República Argentina en San José.

20—Decreto agregando á la Ley de Arancel y Organización Consular un artículo que tendrá el número 366, sobre los barcos de carrera en los ríos de la Plata, Uruguay, Paraná y Paraguay.

21—Decreto nombrando al señor Carlos Nery, Cónsul General en Inglaterra, delegado al Congreso Internacional de Música á celebrarse en Londres.

22—Decreto nombrando Secretario honorario de la Legación en Francia al señor Félix Buxareo Oribe.

23—Resolución mandando liquidar y si no hay que observar, ordenar el pago á favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de treinta y siete pesos treinta y seis centésimos ($ 37.36), importe de telegramas trasmitidos en el mes de Septiembre de 1910.

24—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Virgilio Sampognaro del puesto de Secretario de Legación y Director del Consulado General en Holanda.

25—Resolución concediendo al señor Angel de la Llosa, Vicecónsul en la Paz, licencia extraordinaria de acuerdo con el artículo 43 y prórroga de que trata el artículo 37 del Reglamento Consular.

26—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil ciento diez y seis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.116.44), á que hace referencia la orden anotada con el número 3 de esta relación.

27—Resolución mandando expedir decreto nombrando Cónsul honorario en Belem, Capital de Pará (Brasil), al señor Carlos Baptista Noronna da Motta.

28—Decreto respectivo.

29—Resolución mandando expedir decreto nombrando vicecónsul honorario en Bedford (Condado de Bedford) al doctor Hebert Walker.

30—Decreto respectivo.

31—Patente correspondiente al señor cónsul honorario en Belem, capital de Pará (Brasil), señor Carlos Baptista Noronna da Motta.

32—Patente correspondiente al señor vicecónsul honorario en Bedford (Condado de Bedford) señor Hebert Walker.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Jefatura de Cerro Largo—Comunica que durante el mes de Mayo no se radicó persona alguna procedente del Brasil.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones á sus efectos.

—Ministerio de Obras Públicas—Comunica que el Gobierno tiene interés en utilizar los servicios de algunos ingenieros norteamericanos para la regularización de los ríos interiores.—Se transcribe á la Legación de la República en Estados Unidos de América á los efectos consiguientes y se avisa en respuesta.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del Juez Letrado Departamental del Salto, para el del Crimen de Concordia (R. A.), para que en el sumario con motivo de un robo á N. N. la testigo N. N. preste declaración.—Se da dirección al exhorto y se avisa en respuesta.

—Nota al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, manifestando que con fecha 27 de Mayo ppdo. se mandaron pagar las cuentas que por servicio telegráfico adeudaba esta Secretaría al Telégrafo Nacional desde Noviembre de 1908 hasta Junio de 1910, en respuesta al oficio de la Dirección General de Correos y Telégrafos pasado á este Ministerio por resolución de fecha 22 de Mayo ppdo.

—Legación de los Estados Unidos de América—En nombre de su Gobierno, invita al de la República para que se haga representar en el duodécimo Congreso Internacional de Navegación que se celebrará en Filadelfia en el año 1912.—Se remite copia de esta nota al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones, se acusa recibo y se agradece.

—Legación Argentina—Remite un exhorto solicitando la extradición de N. N.—Se da dirección al adjunto exhorto y se avisa en respuesta.

—Ministerio del Interior—Remite un informe sobre el Cuerpo de Bomberos, solicitado por la Legación de Italia.—Se remite á dicha Legación el informe acompañado y se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Inspección General de Vialidad el expediente iniciado por la Intendencia M. de Canelones, relacionado con la construcción de la carretera á Santa Lucía.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota del Consejo Nacional de Higiene pidiendo que se formule el presupuesto de las obras de reparación á efectuarse en el Horno Crematorio del Lazareto de la Isla de Flores.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la solicitud número 45 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de su propiedad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes pidiendo el libre despacho de materiales.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Jefatura Política de Florida solicitando autorización para contratar con la Empresa de Luz Eléctrica "Lapido-Mendizabal" las instalaciones para el servicio del alumbrado en el edificio que ocupa dicha Jefatura.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Francisco Piria relativo á la prolongación de la calle Constituyente.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Indalecio Moré solicitando autorización para desviar un camino que atraviesa el campo de su propiedad ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Pedro Bazano y Petrona H. de Bazano.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de María Landerreche y Josefa C. de Burrastero.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de San José—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Máxima R. Rodríguez y María Rodríguez.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Minas—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Antonia Páez, Pedro González y Faustina Méndez.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Canelones—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juan Saettone, Bárbara F. de Guadalupe y Feliciano de León.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Napoleón Ferrer, Angela C. de Gini, Rosa A. de González, José Bentini y Magdalena J. de Basso.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de María T. de Capello y Esteban Iriarte.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de María Landerreche, Tomasa A. de Vilas, Enrique de Viles, Antonio Costa, Magdalena F. de Basso y Josefa C. de Burastero.—A la Contaduría General.

—Notas de la Fiscalía de Hacienda—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Rosa A. de González, Angela C. de Gini, Bernardo Canstatt, Amalia S. de Rivas, Luis C. Caccia, Napoleón Ferrer, Angel Mastegnani, Andrés Granero y José Bentini.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Flores—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Catalina Tucat de Franco.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Soriano—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Alejo Roura.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre establecimiento de conductores desde el cuartel 1.o de Caballería á la Estación Cerrito del Telégrafo sin hilos.—A la Usina Eléctrica de Montevideo.

—Liquidación por $ 134.50 de la Comandancia Militar de Florida.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 32.86, á favor de Enrique Harley.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Sobre devolución del Ganguil II.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas.—Sobre entrega de carbón para varios vapores en Febrero pasado.—A la Contaduría General.

—Nota del Departamento Nacional de Ingenieros—Sobre despacho libre de derechos de mapas del Departamento de Maldonado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Ciriaca M. de Gareta—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Remite copia de las sentencias dictadas en varios sumarios.—Enterado, acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Liquidación por $ 15.20 á favor de Domingo Falcón.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Notas del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Roberto Mac-Eachen, Lázaro Villarino, Isabel G. Correa de Correa, Pedro A. Correa, Angel Mastegnani, Andrés Granero y Juan Ibarguren.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Rocha—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Julián Graña.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Juana D. de Gastelu, Augusto Manejon y Alejandra A. de Frache.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Dispone que el Regimiento de Caballería número 4 vierta en la Tesorería General $ 260.59.—A la Tesorería General.

—Liquidación por $ 252.57 á favor del Destacamento Militar en Artigas.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 299.50 á favor del Regimiento de Caballería número 13.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación por $ 22.40 á favor del Regimiento de Caballería número 1.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Notas del Juzgado Letrado de Maldonado—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Inocencia Sosa y Eustaquio Silveira.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Juzgado Letrado de Paysandú—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Pascualina C. de Laurino.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Florida—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Cono D. Elia, Tomás Fuentes, Leonarda Aguirre, Antonio I. Villadaó, Antonia A. Arrambillet y Francisco B. Peña.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de Florida—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Petrona A. Valladar y doña Donata y Manuel Barboza.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de las sucesiones de Teresa A. de Croce y Juan Ferrari.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de lo Civil de 3.er turno—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones de Inocencia P. de Miranda y Vicente Zunino y Alcardi.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Guerra comunicando que ha dispuesto no sean admitidos ex penados en el Batallón Guardia de Cárceles.

—Nota del mismo Ministerio solicitando que el Consejo reciba del Estado Mayor el penado soldado Lázaro Barreto.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota acusando recibo de la remisión de dos ejemplares del mapa de la República, y dos del plano del Departamento de Montevideo.

—A la Universidad—Cuentas por trabajos de cañerías efectuados en los Institutos de Anatomía y Fisiología.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con el funcionamiento de la escuela de 2.o grado número 22 de Montevideo.

—Antecedentes relacionados con la demolición de una pared en el edificio ocupado por la escuela rural número 26 de Montevideo.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la creación de una escuela en la costa del arroyo Tala (12.a sección del Departamento de Canelones).

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Guerra solicitando se reciba del soldado penado Basilio Sosa.

—A la Contaduría General—Presupuesto del liceo de la Colonia Valdense por el mes actual.

—Presupuestos y gastos por Febrero y Marzo pasados del Instituto Meteorológico.

—Presupuesto por el mes corriente de la Fiscalía de lo Civil de 2.o turno.

—Idem por Marzo ppdo.

—Se manda archivar—Nota de la Inspección de Enseñanza Privada, relativa á casos de enfermedades contagiosas en alumnos de la Escuela del Niño Jesús.

—Id. íd. en el Colegio de San Vicente de Paul.

—Id. íd. en el colegio situado en la calle Florida núm. 253a.

—Id. íd. en el colegio situado en la calle Paysandú número 525.

—Id. íd. en la escuela de la calle Mina número 100.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1911.

1—Se manda liquidar en los presupuestos de las unidades que indica el Estado Mayor General la suma de cinco pesos por plaza, para pago del haber correspondiente al mes de Marzo ppdo. del número de alistados que en ella se detalla.

2—Se concede privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor argentino "Porvenir", atento á lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

3—Se manda liquidar á favor de la señora Joaquina Pereyra de Roger, viuda de coronel graduado, las pensiones que se le adeudan desde el mes de Abril á Junio, inclusive, de 1910, atento lo dictaminado por la Contaduría General y por el señor Fiscal de Gobierno.

4—Se manda liquidar á favor de los señores Alberto y Juan C. Méndez la suma de $ 70.00, importe de suministros de alfalfa á la ex Comandancia Militar de San José.

5—Se concede el pase á la lista de reemplazo solicitado por el teniente 2.o del Regimiento 16 de Caballería don Luis Azambuya.

6-7—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Regimiento 13. de Caballería á favor del teniente 2.o graduado don Arturo Castro, para ocupar un puesto de alférez que existe vacante en el mismo.

8—Se acepta la propuesta formulada por la Comandancia de Marina á favor de don Bartolo F. Rocca, para ocupar el puesto de contramaestre del vapor "Oriental", en reemplazo de don Alberto Gaspari, que renunció.

9—Se manda liquidar el haber correspondiente al mes de Noviembre ppdo., perteneciente á las señoritas María, Adeodata y Marcelina Silva, menores del capitán Bartolo Silva, en razón de no serles imputable el haber figurado con nota de ausentes, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno é informes del Estado Mayor General y la Contaduría.

10—Se concede al capitán graduado don Pedro Baycé la baja absoluta del ejército, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 473 del Código Militar.

11-12—Se manda liquidar á la señora Antonia Falcón de Araújo, madre viuda del teniente 2.o de guardias nacionales Pedro Araújo, las pensiones devengadas desde el 31 de Enero de 1904, hasta Febrero de 1909.

13—Se manda liquidar en el presupuesto de la Escuela Militar y Naval el haber correspondiente desde el 8 al 31 de Marzo ppdo. al escribiente don Eusebio Bonifaz, atento lo manifestado por el señor director de dicha Institución.

14—Se manda liquidar á la señora Celestina Rivero de Amaro, madre viuda del alférez de GG. NN. Pedro Amaro, las pensiones devengadas desde el 24 de Marzo de 1897 al 15 de Julio de 1907, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

15—Se acepta la renuncia que del cargo de maestro de Instrucción Primaria del Regimiento 7.o de Caballería eleva el señor José Pedro Bellán.

16—Se manda liquidar en el presupuesto del Estado Mayor General la diferencia de haber de teniente 2.o en cuartel á teniente 1.o en igual situación, desde Septiembre de 1910 á Febrero del corriente año, del teniente 1.o Juan A. Almirati, que revista en dicha repartición.

17—Se autoriza al señor jefe del Destacamento Militar en Artigas, Yaguarón, para invertir la suma de $ 20.93, que tiene en caja por concepto de sobrantes de rancho, en el pago de parte de las cuentas que acompaña, y por el resto que falta para completar el total de $ 45.50, se le manda liquidar la suma de $ 24.57, para el completo del total adeudado.

18—Se manda liquidar al señor Joaquín J. Baltar, curador de la incapaz doña María Luisa Muñoz, viuda del sargento mayor don Santiago Vázquez, los haberes de los meses de Noviembre y Diciembre de 1910, y el de Enero del corriente año, que figuró con nota indebida de ausente, atento lo informado por la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

19—Se manda liquidar al teniente coronel don Pedro Mattos la diferencia de sueldo de sargento mayor á teniente coronel, en situación de cuartel, por el mes de Febrero ppdo., atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

20—Se acepta la renuncia que del cargo de médico honorario de la escuadrilla presenta el doctor Francisco Imhof, nombrándose en su reemplazo y en igual carácter al doctor Eduardo Birabén.

21-22—Se manda liquidar en el presupuesto del Destacamento en "25 de Agosto", las asignaciones de sobresueldo y mesa que les corresponde por el mes de Diciembre de 1910 al jefe y al capitán de dicha unidad, de acuerdo con el informe de la Contaduría General.

23—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de $ 500.00, para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de la fecha.

24-25—Se autoriza el uso del Pabellón Nacional al paylebot "Anita", denominado anteriormente "Cica", de propiedad del señor Enrique Longobardo, expidiéndosele la patente respectiva, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

26—Se manda liquidar en el presupuesto de la Zona Militar Este, y hasta tanto la Junta de Administración Militar se haga cargo de su administración, la suma de $ 50.00 mensuales, para compra de forrajes para 5 caballos propiedad de los señores jefes y oficiales al servicio de dicha Comandancia.

27—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de trescientos diez pesos ($ 310.00), para pago á la Sociedad Comercial de Montevideo por conducción de guardias á la Cárcel Penitenciaría en el mes de Marzo ppdo.

28—Se manda liquidar al coronel graduado de la lista Guerreros del Paraguay, don Juan Rodríguez y Morgades, las diferencias de pensiones adeudadas desde el 18 de Agosto de 1908 hasta Noviembre del mismo año, tiempo que tramitó el expediente para la inclusión de la referida lista.

29—Se otorga al sargento 2.o del Regimiento 4.o de Caballería Alfonso Caballero premio de constancia de 1.a clase, atento á los informes del Estado Mayor General, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

30—Se manda liquidar á la menor del coronel graduado Eliseo Chaves, Leonarda Marcelina Chaves, las pensiones de los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo. que no le fueron abonadas por figurar en listas con nota de ausente, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

31—Se otorga á los menores Leopoldina, Virginia, Elvira, Coralio y Jacinto Mirazo, hijos de los finados cónyuges teniente coronel Antonio Mirazo y doña María N. Araújo, cédula con derecho á una pensión equivalente á la mitad del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar.

32—Se manda liquidar al señor Benigno Gutiérrez la suma de $ 53, para pago del servicio fúnebre prestado al sargento mayor Rufino Gutiérrez, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

33—Se autoriza el uso del pabellón Nacional al buque arbolado á corbeta denominado "María", propiedad del señor Pelegrín Vidal y Pagés, residente en Barcelona, extendiéndosele la patente correspondiente, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

34—Se resuelve sea deducida, por las razones expuestas en informe de la Contaduría General, de la suma de $ 943.04 que se manda liquidar á los destacamentos de Carmelo y Nueva Palmira por concepto de provisiones de alfalfa y pastoreo, la suma de $ 120, liquidando solamente la cantidad de $ 823.04 para pago de lo adeudado.

35—Se manda liquidar al señor Luis A. Fasola la suma de $ 103, para pago de una cuenta proveniente de la costura de 2362 "pajaritos" á cartucheras y 24 correas maestras con presillas y reparación de proveedoras y cartucheras, atento los informes de los ex Comandantes Militares de San José, coroneles Américo Pedragosa y Arturo Olave.

36—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado del Regimiento 6.o de Caballería, Gildo Machado, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

37—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado del Regimiento 6.o de Caballería, Liborio Cabrera, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

38—Se otorga premio de constancia de 1.a clase al soldado del Regimiento 6.o de Caballería, Leonel Pérez, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

39—Se otorga al sargento 1.o Germán A. Acosta, que presta servicios en el Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

40—Se otorga al sargento 2.o José Sánchez, que presta servicios en el Regimiento 6.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

41—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 20 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 11.067.53 por varios suministros.

42—Estado de la Junta de Administra-

ción Militar relacionado con 56 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de $ 62.500.66, por diversos suministros.

43—Se manda liquidar al teniente 2.o Inocencio Bustamante la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por el mes de Diciembre último, que prestó servicios en la Comandancia Militar de Rivera, atento el certificado expedido por dicha Comandancia.

44—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento de Caballería número 7, desde el mes de Marzo ppdo. en adelante y hasta nueva orden, la suma de $ 35.84, para complear el total del precio solicitado por el señor Secundino Morales de arrendamiento del campo que tiene alquilado dicho Regimiento para su caballada.

45—Se manda liquidar al Regimiento 9.o de Caballería la suma de $ 55.80, para pago al señor José López Saralegui por concepto de pastoreo de 70 caballos propiedad del Estado, durante 28 días, atento el informe del señor Comandante Militar de la Zona Oeste.

46—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento de Caballería número 16, desde el mes corriente en adelante, las partidas de "Rancho" y "Masita" á razón de $ 5.30 por plaza, respectivamente, por quedar fuera del radio de administración de la Junta de Administración Militar.

47—Orden expedida á favor del señor Emilio O. Conforte por la cantidad de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00), á cuenta de las obras que se realizan en el edificio destinado á alojamiento de los Tribunales Militares.

48—No se hace lugar á la petición formulada por la señora Donata Iznardo solicitando pensión como viuda del coronel graduado Antonio Villasboas, por encontrarse comprendida en la resolución de carácter general de 28 de Agosto de 1907 y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno.

49—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Isaac C. Díaz sus haberes de los meses de Diciembre de 1910 y Enero del corriente año en situación de reemplazo, que no le fueron abonados en forma alguna por figurar con nota indebida.

50—Orden expedida á favor del sargento mayor Alfredo R. Campos por la cantidad de cuarenta pesos ($ 40.00), para gastos de estadía en la ciudad de Paysandú, donde va á desempeñar una comisión.

51—Se acepta la renuncia que presenta el señor Eduardo Sagarra del puesto de auxiliar 2.o de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina.

52—Se nombra auxiliar 2.o de la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina al señor Luis D'Amato y para sustituir á éste en el cargo de auxiliar supernumerario al sargento 2.o Sigur Moller de Berg.

La Secretaría

DESPACHO DEL MINISTRO

Rafael Alonso—Permiso por dos cajones conteniendo cartuchos cargados. — Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso por 25 cajones cada uno con 5.000 cartuchos cargados.—Concedido.

—Miguel A. Favaro—Permiso por 73 mil cartuchos cargados y 66 mil fulminantes.—Concedido.

—Francisco Guinovart (hijo) — Permiso por 20 cajones chedita.—Concedido.

—Juan M. Mailhos—Permiso para remitir á Nueva Palmira 3 cajones con armas y municiones.—Concedido.

—Enrique Bianchi—Solicita se le permita, por las razones que expone, el ingreso á la Escuela Militar y Naval.—Informe la Escuela Militar y Naval.

—Estado Mayor General — Eleva telegrama del señor Jefe del Regimiento de Caballería núm. 2 sobre liquidación de la suma necesaria para pago de la asignación de alistados por el mes de Febrero.—Con lo informado vuelva al Estado Mayor General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe copia de la nota del Consulado de la República en España, referente á "Aviso á los navegantes" publicado por la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Pase á la Comandancia de Marina á sus efectos.

—Alférez Arturo Lagormasino — Solicita liquidación de sueldos en cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Expedientes de Petrona María Iglesias, hija de capitán, solicitando traspaso de cédula y pensión; de doña Josefa Alburquerque de Valdez, viuda de capitán, pidiendo cédula y pensión; de doña Ramona Alzugaray de Reboult, viuda de capitán, por cédula y pensión; de doña Juana Rodríguez, viuda de capitán graduado, pidiendo cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Teniente 1.o Faustino Laguarda—Solicita liquidación de diferencias de sueldos.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Braulio Guzmán, ex soldado con premio—Solicita liquidación de haberes adeudados.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Valeriano Rodríguez — Solicita copia del contrato celebrado entre el Gobierno y los sastres militares.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Solicitudes del Regimiento 6.o de Caballería, pidiendo premio de constancia de 1.a clase para los soldados Nicanor Pereira y Policarpo Montes; del Regimiento 8.o de Caballería, por premio de constancia de 2.a clase para el sargento 1.o Luis Trillo, sargento 2.o Indalecio Amarillo y cabo Rafael Cardozo.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones — Inversión de fondos de presupuesto por el mes de Marzo ppdo.—Pase á la Contaduría General.

—Destacamiento de Infantería en Puerto del Sauce — Cuenta del doctor Luis M. Otero por reconocimiento de altas y asistencia médica prestada en los meses de Febrero y Marzo últimos. — Informe el Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

—Capitán Pedro Rivero—Solicita abono de los meses de Febrero y Marzo últimos.—Informe el Estado Mayor General.

—Sargento mayor graduado Eladio Rodríguez—Pide liquidación de diferencias de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio del Interior—Comunica haber declarado cesante en el cargo de subcomisario de la 2.a sección de Río Negro al capitán Hipólito Rodríguez y aceptación de la renuncia de comisario de la misma sección de ese Departamento del sargento mayor Máximo Silva.—Comuníquese á la Contaduría General y pase al Estado Mayor General.

—Regimiento de Caballería número 5—Solicita premio de constancia para el cabo Ignacio Maciel.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General — Fallecimiento del guerrero del Paraguay Juan González.—A la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Comunica expedición de certificado de premio de constancia á favor del ex soldado Avelino Juárez.—A la Contaduría General.

—Batallón de Infantería número 8—Solicita se abone al señor Cayetano Daglio pesos 14.00, por servicio fúnebre al soldado Tomás Ramírez.—Informe la Contaduría General.

—Expedientes del teniente 1.o graduado Serapio L. Pérez y del teniente 2.o Paulino Migues, solicitando abono de diferencias de sueldo.—Informe el Estado Mayor General.

—Gregorio Patrón, sargento mayor graduado — Solicita abono de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Leonor Rocha de Corbo — Solicita informes sobre servicios prestados por su señor padre don Hipólito Rocha en la guerra de la Independencia.—Al interesado para que se presente en el sellado corrspondiente.

—Mauricio Gadea, sargento mayor graduado—Solicita diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Inspección Técnica Regional número 7—Comunica suspensión de las obras de saneamiento del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 7.—Informe la Secretaría.

—Aureliana Presa de Píriz, viuda de alférez—Solicita liquidación de su haber por Noviembre ppdo.—Informe el Estado Mayor General.

—Benjamín Tarabal, coronel graduado—Solicita incorporación á la Lista 7 de Septiembre de 1876 y devolución de montepíos.—Informe la Contaduría General.

—Secundino V. Casado, teniente 2.o—Solicita liquidación de su haber por el mes de Enero ppdo.—Informe el Estado Mayor General.

—Delfino S. Casas, capitán—Solicita liquidación de haberes por Enero y Febrero de 1910.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría

AVISOS Y COMUNICACIONES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 11 de 1911.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.050	para el 12 de Abril . .	77 60
4.700	ídem ídem	77 60
14.100	ídem ídem	77 60
1.410	ídem ídem	77 60

Empréstito de Conversión

4.662 50	para el 12 de Abril . .	99 20
1.865	ídem ídem	99 20
932 50	al contado	99 40
9.325	para el 12 de Abril . .	99 20
5.595	ídem ídem	99 20

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para fin de mes . . .	96 80
5.000	para el 12 de Abril . .	96 60
15.000	para fin de mes . . .	96 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 12 de Abril . .	77 50
4 700	ídem ídem	77 50
4.700	para el 17 de Abril . .	77 40
4.700	para fin de mes . . .	77 70

Empréstito de Conversión

3.730	para el 12 de Abril . .	99 30
932 50	ídem ídem	99 30
9.325	ídem ídem	99 30

Títulos Hipotecarios serie I

1.500	para el 12 de Abril . .	96 60
3.000	ídem ídem	96 60
5.000	ídem ídem	96 60
10.000	para fin de mes . . .	96 80

Títulos Hipotecarios serie H

40.000	para fin de Mayo. . .	97 60
40.000	para fin de mes . . .	97 —
4.000	para el 12 de Abril . .	96 80
2.000	ídem ídem	96 80
3.000	ídem ídem	96 80

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 12 de Abril . .	99 60
4.000	ídem ídem	100 —
1.000	ídem ídem	100 —

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO REPARTIDO

Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Antonio M.a Rodríguez.

La Comisión de Cuentas nombrada por la Honorable Comisión Permanente tiene el honor de elevar á la consideración de Vuestra Honorabilidad el informe producido sobre las cuentas generales de la Administración correspondientes al ejercicio económico de 1908-1909, acompañado de su respectivo estado general.

También le es muy grato á esta Comisión participar á Vuestra Honorabilidad que de acuerdo con lo estatuído en la base 32.a de la Ley Orgánica del Banco de la República, procedió á la verificación del Balance anual del expresado Banco, relativo al ejercicio bancario cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

De la inspección practicada resultaron debidamente comprobados el estado floreciente y la correcta contabilidad de aquella institución, habiendo esta Comisión aprobado, en consecuencia, el referido balance, cuyas utilidades líquidas ascendieron á pesos 1.041.078.59, distribuídos, de acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos, en la siguiente forma:

A fondo de reserva el 10 o/o	$	104.117 86
» acciones liberadas á integrar el 10 o/o	»	104.117 86
» dividendos	»	832.942 87
Suma	$	1.041.078 59

Al dar por terminado su cometido la Comisión de Cuentas, saluda á Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración.

Montevideo, Febrero 14 de 1911.

JUAN BLENGIO ROCCA
Presidente.

Laureano B. Brito,
Secretario.

Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

H. Cámara de Representantes:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 14 de Mayo de 1880, la Comisión de Cuentas nombrada por la Honorable Comisión Permanente tiene el honor de someter á la ilustrada consideración de esa Honorable Cámara el informe referente á las cuentas generales de la Administración correspondientes al ejercicio económico de 1908-1909.

La Comisión cesante, cuya actuación duró el período ordinario de la Asamblea General, dejó á su término los trabajos emprendidos de verificación y examen de las expresadas cuentas, cuya tarea pone á la actual Comisión en condiciones de presentar su informe á Vuestra Honorabilidad dentro del plazo que la ley citada determina.

Los resultados finales de la liquidación del año financiero que terminó el 30 de Junio de 1909 los encontrará Vuestra Honorabilidad resumidos en el estado general que también se acompaña.

En los ingresos figuran las existencias en efectivo y en valores que resultaron al cierre del ejercicio anterior, estando incluídas asimismo las correspondientes á los *superávits* de 1905-1906 á 1907-1908, y finalmente las rentas generales de 1908-1909 y demás ingresos extraordinarios, etc., y en los egresos los gastos presupuestados y otros debidamente autorizados por leyes, cerrando los expresados egresos con las existencias en diversas reparticiones en efectivo y valores á la clausura del año financiero.

También comprende el referido estado en rubro separado los ingresos y egresos de todas las rentas afectadas á servicios especiales y por consiguiente no comprendidas en el cálculo de recursos de la Ley de Presupuesto.

En este informe se detallan minuciosamente y en el mismo orden del estado general todos los rubros que él comprende, llamando la atención de Vuestra Honorabilidad á todos aquellos ingresos ó erogaciones que á su juico merezcan alguna observación.

En el estado comparativo de las rentas comprendidas en el cálculo de recursos de la Ley de Presupuesto y sus rendimientos líquidos se destacan los derechos de importación y exportación, las patentes de giro en la Capital y campaña, utilidades del Banco de la República, tabaco, cigarros y cigarrillos, papel sellado, timbres, derechos de herencias, etc., etc., con un aumento de $ 2.527.786.66 sobre lo calculado.

El monto total de la Deuda Nacional Interna y Externa en 30 de Junio de 1909 ascendía á $ 129.761.100.91, habiéndose emitido en el año títulos de Deuda de Liquidación, Amortizable 2.a serie, Empréstito de Conversión de 5 o|o oro de 1905 y Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este, por valor de $ 3.488.718.55, con un fondo de amortización general de deudas importante por la apreciable suma de $ 2.636.221.25.

Si se busca la diferencia entre el importe de lo emitido y lo amortizado, resulta acrecentada la Deuda Pública en el presente ejercicio solamente en la cantidad de $ 851.497.70.

Entre los ciento veintiséeis estados, cuadros y anexos remitidos por el Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea General, se acompaña una planilla bien detallada y explicativa de las existencias resultantes á la clausura del ejercicio 1908-1909, con especificación de los saldos adeudados y demostración del saldo final disponible, ó sea el importe líquido del *superávit* del preindicado ejercicio, á saber:

Saldo á favor del Gobierno en c/c. con el Banco de la República			$	3.030.474 15
Existencias en Tesorería General y otras			»,	444.784 84
			$	3.475.258 99
A deducir: por saldos adeudados:				
Saldo en c/c. del Banco de la República para servicios de Deudas	$	165.390 48		
Superavits ejercicios 1905-1906 y 1907-1908	»	1.738.943 —		
Saldo adeudado en varios rubros	»	150.104 04	»	2.054.437 52
Remanente			$	1.420.821 47
Si á este remanente se le aumentan pesos 295.191.24, destinados á acrecer el capital del Banco de la República, resulta que el verdadero *superavit* líquido del ejercicio asciende á la suma de			$	1.716.012 71

Pasa en seguida esta Comisión á detallar las entradas del ejercicio y su inversión correspondiente, en la siguiente forma:

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS

EXISTENCIA DE EJERCICIOS ANTERIORES			$	3.486.440 92
Rentas del Ejercicio 1908-1909				
Dirección General de Aduanas y Receptorías	$	13.621.439 29		
Contribución Inmobiliaria, incluso el 1/2 °/oo para Vialidad y Obras Públicas	»	2.949.923 28		
Patentes de Giro	»	1.423.167 35		
Papel Sellado	»	534.057 75		
Timbres de Comercio	»	340.356 65		
Impuesto Interno á Productos de Fabricación Nacional	»	1.427.564 64		
Patentes á Constructores y Arquitectos	»	8.522 —		
Estampillas por Patentes de Administración de Justicia	»	11.916 71		
Impuesto sobre Herencias, Ley 8 de Abril de 1857	$	9.457 86		
Derechos de Firmas	»	21.132 93		
Dirección General de Instrucción Pública	»	715.059 45		
Dirección General de Correos y Telégrafos	»	599.454 32		
Arancel Consular	»	284.103 21		
Impuesto Interno de Consumo	»	394.072 62		
Patentes á Agrimensores	»	12.753 35		
Proventos del DIARIO OFICIAL	»	18.831 96		
Patentes de Privilegios Industriales y Marcas de Fábrica y de Comercio	»	18.316 71		
Registro General de Poderes	»	12.013 36		
Proventos de la Escribanía del Juzgado Letrado de la Capital	»	15.305 97		
Dirección y Servicio de Faros	»	135.604 85		
Impuesto de Serenos	»	19.491 98		

Jefaturas de Policía de la Capital é Interior de la República	$ 12.174 59	
Montepío Civil y Militar	» 2.250 33	
Guías de Tránsito para Tabacos	» 11 —	
Ley 18 de Octubre de 1898	» 10.551 68	
Devolución de garantías de Ferrocarriles	» 6.121 21	
Escribanía de Marina	» 993 —	
Ingresos Extraordinarios	» 282.362 57	
Multas, Carcelajes, etc., percibidas por las Jefaturas de Policía	» 18.587 18	
Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 2.524 05	
Marcas y Señales para ganado	» 4.420 70	
Entradas Eventuales, etc., etc.	» 55.224 39	
Patente Adicional á las Compañías de Seguros	» 1.939 04	
Banco de la República	» 2.875.316 94	$ 25.845.022 92
		$ 29.331.463 84

Rentas afectadas á servicios especiales

Oficina de Crédito Público	$ 4.627 34	
Junta Económico-Administrativa de la Capital	» 1.825.473 57	
Comisión Financiera de las Obras del Puerto	» 2.530.304 43	
Biblioteca Nacional	» 3.692 72	
Dirección General del Registro de Estado Civil	» 17.929 84	
Archivo General Administrativo	» 19.004 37	
Consejo Nacional de Higiene	» 56.769 88	
Juntas Económico-Administrativas del Interior	» 1.322.661 22	
Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública	» 1.859.558 05	
Universidad	» 1.185.746 95	
Escuela de Veterinaria	» 6.838 39	
Idem de Agricultura	» 12.846 86	
Idem Nacional de Artes y Oficios	» 17.880 25	» 8.863.333 87
Conforme con el Estado General		$ 38.194.797 71

A pesos 38.194.797.71 asciende el total de Ingresos, que comprende el movimiento de fondos públicos durante el ejercicio económico de 1908-1909, cuyos detalles fueron extraídos de los estados particulares correspondientes.

Ahora sólo le resta á la Comisión de Cuentas explicar y detallar los Egresos, ó sea la distribución y aplicación de la mencionada suma, siempre de acuerdo con el Estado General que se acompaña á este Informe.

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS

Ejercicio anterior y leyes dictadas de 1904-1902 á 1907-1908		$ 1.644.245 01

Ejercicio 1908 1909

Obligaciones de la Nación	$ 9.587.512 36	
Diversas obligaciones	» 912.050 28	
Clases Pasivas	» 1.728.525 92	
Presupuestos y Gastos	» 8.975.281 38	
Diversos gastos presupuestados	» 1.201.373 09	
Eventuales y Extraordinarios de los Ministerios	» 427.978 21	
Acuerdos y resoluciones	» 16.632 31	
Diversas leyes	» 1.078.466 94	
Otros egresos	» 137.236 98	
Provisión y Devolución de valores	» 18.414 13	
Procuraduría Fiscal de la Capital	» 66.816 53	
Saldos para el Ejercicio 1909-1910	» 3.536.920 70	» 27.687.218 83

Rentas afectadas á servicios especiales

Oficina de Crédito Público	$ 4.627 34	
Junta Económico-Administrativa de la Capital	» 1.825.473 57	
Comisión de las Obras del Puerto	» 2.530.304 43	
Biblioteca Nacional	» 3.692 72	
Dirección General del Registro de Estado Civil	» 17.929 84	
Archivo General Administrativo	» 19.004 37	
Consejo Nacional de Higiene	» 56.769 88	
Juntas Económico-Administrativas del Interior	» 1.322.661 22	
Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública	» 1.859.558 05	
Universidad	» 1.185.746 95	
Escuela de Veterinaria	» 6.838 39	
Idem de Agronomía	» 12.846 86	
Idem Nacional de Artes y Oficios	» 17.880 25	» 8.863.333 87
Conforme con el Estado General		$ 38.194.797 71

DEUDA PÚBLICA

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DURANTE EL EJERCICIO DE 1908-1909 Y MONTO EN 30 DE JUNIO DE ESTE ÚLTIMO, Á SABER:

DENOMINACIONES	MONTO EN 1.° DE JULIO DE 1908	EMITIDO	AMORTIZADO	MONTO EN 30 DE JUNIO DE 1909
Deuda de Garantía	$ 3.127.100 —	—	$ 74.900 —	$ 3.052.200 —
Idem Interior Unificada	» 3.282.500 —	—	» 278.850 —	» 3.003.650 —
Idem Consolidada del Uruguay	» 86.267.184 —	—	» 1.366.290 —	» 84.900.894 —
Idem Española	» 18.100 —	—	» 18.100 —	—
Idem Empréstito Brasileño	» 2.684.000 —	—	» 83.000 —	» 2.601.000 —
Idem de Liquidación	» 6.450 51	$ 1.300 —	» 3.200 —	» 4.550 51
Idem Empréstito Uruguayo 5 °/o de 1896	» 5.779.684	—	» 190.068 —	» 5.589.616 —
Idem Amortizable 2.ª serie	» 2.103.913 51	» 22.877 73	» 266.500 —	» 1.860.291 24
Idem Empréstito de Conversión de 5 °/o oro de 1905	» 25.639.671 19	» 3.223.155 36	» 350.713 25	» 28.512.113 30
Bonos de garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este	—	» 241.385 86	» 4.600 —	» 236.785 86
Totales	$ 128.908.603 21	$ 3.488.718 95	$ 2.636.221 25	$ 129.761.100 91

CUADRO COMPARATIVO DE LAS RENTAS COMPRENDIDAS EN EL CÁLCULO DE RECURSOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y SUS RENDIMIENTOS LÍQUIDOS EN EL EJERCICIO 1908-1909

RUBROS	CALCULADO	PRODUCIDO
Importación, Exportación, etc.	$ 12.045.000 —	$ 13.621.439 29
Contribución Inmobiliaria—Capital	» 988.929 —	» 1.094.480 43
Idem Idem—Campaña (incluso la parte destinada á Vialidad)	» 1.714.000 —	» 1.723.368 36
Ley de Vialidad y Obras Públicas — 1/2 ‰ adicional de la Contribución Inmobiliaria de Campaña	» 130.000 —	» 132.074 49
Patentes de Giro—Capital	» 712.000 —	» 835.689 90
Idem ídem—Campaña	» 513.000 —	» 600 230 89
Utilidades del Banco de la República	» 500.000 —	» 816.169 60
Impuesto interno á productos de fabricación nacional:		
Alcohol	» 526.515 —	» 456.625 —
Fósforos	» 241.700 —	» 257.700 —
Cerveza	» 93.071 —	» 118.123 92
Vinos artificiales	» 1.790 —	» 4.502 16
Tabacos, cigarros y cigarrillos	» 499.458 —	» 590.613 56
Tesoro de Instrucción Pública (incluso Impuesto sobre Herencias y Donaciones)	» 749.000 —	» 715.059 45
Papel sellado	» 483.000 —	» 534.057 75
Timbres	» 281.000 —	» 340.356 65
Renta de Correos y Telégrafos	» 560.000 —	» 599.454 32
Derechos de Herencias, anteriores á la Ley de 1893, de firmas y entradas eventuales	» 90.000 —	» 159.577 43
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica	» 12.000 —	» 18.316 71
Montepío Civil y Militar	» 37.000 —	» 40.715 98
Marcas y Señales para ganado	» 5.000 —	» 4.420 70
Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto del 5 % sobre sueldos	» 10.000 —	» 10.551 68
Impuesto interno de consumo á productos importados—Ley 14 de Julio de 1900	» 347.420 —	» 394 072 62
Arancel Consular—Ley 21 de Mayo de 1906	» 270.000 —	» 284.103 21
Registro General de Poderes	» 11.000 —	» 12.013 36
Patentes de Administración de Justicia	» 15.000 —	» 11.916 71
Idem de Constructores y Arquitectos	» 7.000 —	» 8.522 —
Consejo Nacional de Higiene. Entrega anual de sus rentas hasta completar $ 23.000, importe de lo adelantado de rentas generales para el pago del vapor de la Sanidad Marítima	» 5.000 —	—
Multas, carcelajes, etc., percibidas por las Jefaturas Políticas y de Policía	» 27.000 —	» 30.761 77
Proventos del DIARIO OFICIAL	» 25.000 —	» 18.831 96
Idem de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 4.800 —	» 2.524 05
Impuesto de Serenos de Campaña	» 54.000 —	» 19.491 98
Idem de la Escribanía actuaria del Juzgado Letrado de la Capital	» 20.000 —	» 15.305 97
Proventos de la Escribanía de Marina	» 1.200 —	» 993 —
Impuesto de Faros—Ley 21 de Diciembre de 1907	» 100.000 —	» 135.604 85
Suma	$ 21.079.883 —	$ 23.607.669 66

Resultado	$ 23.607.669 66
Calculado	» 21.079.883 —
Diferencia en más de lo calculado	$ 2.527.786 66

RENTAS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1908-1909, COMPARADAS CON LAS DEL EJERCICIO 1907-1908

	EJERCICIOS	
	1907-1908	1908-1909
Rentas generales		
Importación, Exportación, etc	$ 13 194.681 22	$ 13.621.439 29
Contribución Inmobiliaria—Capital	» 1.040.324 48	» 1.094.480 43
Idem ídem—Campaña (incluso la parte destinada á Vialidad)	» 1.700.442 07	» 1.723.368 36
Ley de Vialidad y Obras Públicas—1/2 °/₀₀ adicional de Contribución Inmobiliaria de Campaña	» 130.031 16	» 132.074 49
Patentes de Giro—Capital	» 768.841 73	» 835.689 90
Idem ídem—Campaña	» 561.251 72	» 600.230 80
Utilidades del Banco de la República	» 582.594 12	» 816.169 60
Impuesto interno á productos de fabricación nacional:		
Alcohol	» 520.570 80	» 456.625 —
Fósforos	» 258.600 —	» 257.700 —
Cerveza	» 104.234 14	» 118.123 92
Vinos artificiales	» 3.339 31	» 4.502 16
Tabacos, cigarros y cigarrillos	» 552.170 88	» 590.613 56
Tesoro de Instrucción Pública (incluso impuesto sobre Herencias y Donaciones)	» 756.889 71	» 715.059 45
Papel Sellado	» 492.924 17	» 534.057 75
Timbres	» 327.773 86	» 340.356 65
Rentas de Correos y Telégrafos	» 574.278 65	» 599.454 32
Derechos de Herencias anteriores á la Ley de 1893, de firmas y entradas eventuales	» 134 182 26	» 159.577 43
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica	» 22.925 05	» 18.316 71
Impuesto de Faros	» 98.700 37	» 135.604 85
Montepío Civil y Militar	» 39.311 04	» 40.715 98
Marcas y Señales para ganado	» 5.174 20	» 4.420 70
Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 % sobre sueldos	» 14.820 31	» 10 551 68
Impuesto Interno de Consumo á productos importados—Ley 14 de Julio de 1900	» 398.987 01	» 394.072 62
Arancel Consular—Ley 27 de Mayo de 1906	» 281.735 88	» 284.103 21
Rentas del Registro de Poderes	» 10.947 15	» 12.013 36
Patentes de Administración de Justicia	» 17.074 04	» 11.916 71
Idem de Constructores y Arquitectos	» 9.589 —	» 8.522 —
Multas, carcelajes, etc., percibidas por las Jefaturas Políticas y de Policía	» 48.316 60	» 30.761 77
Proventos del Diario Oficial	» 18.968 99	» 18.831 96
Idem de la Escribanía de Marina	» 1.236 46	» 993 —
Idem del Juzgado Letrado de la Capital	» 2.646 50	» 15.305 97
Idem de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	—	» 2 524 05
Impuesto de Serenos en Campaña	—	» 19.491 98
Suma	$ 22.673.462 88	$ 23.607.669 66

Rentas afectadas á servicios especiales		
Junta Económico-Administrativa de la Capital	$ 1.628.205 —	$ 1.772.755 44
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo	» 1.384.636 03	» 1.421.708 20
Dirección General del Registro de Estado Civil	» 17.045.72	» 17.929 84
Juntas Económico-Administrativas del Interior	» 885.139.58	» 970.767 33
Consejo Nacional de Higiene	» 35.312 64	» 33.572 31
Universidad Mayor de la República	» 421.230 73	» 154.845 59
Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública	» 1.464.804 75	» 1.858.806 91
Biblioteca Nacional	» 3.945 41	» 3.156 —
Archivo General Administrativo	» 3.939 73	» 3.403 86
Escuela de Veterinaria	—	» 3.654 96
Idem de Agronomía	—	» 11.181 88
Idem Nacional de Artes y Oficios	—	» 17.299 11
Suma	$ 5.844.259 58	$ 6.269.081 43

RESULTADO

	EJERCICIOS	
	1907-1908	1908-1909
Rentas generales	$ 22.673.462 88	$ 23.607.669 66
Rentas afectadas á servicios especiales	» 5.844.259 58	» 6.269.081 43
Totales	$ 28.517.722 46	$ 29.876.751 09
		» 28.517.722 46
Diferencia á favor del ejercicio 1908-1909		$ 1.359.028 63

Nota—En las rentas afectadas no figuran las que corresponden á Jefaturas por haberse incluído en las rentas generales, de acuerdo con la Ley de Presupuesto.

Por el primer cuadro transcrito, se dará V. H. exacta cuenta del movimiento de la Deuda Pública durante el año financiero que se trata, como asimismo del monto total en 30 de Junio de 1909.

El segundo cuadro demuestra la notable diferencia de $ 2.527.786.66, entre el producido de las rentas en el año y lo calculado en la Ley General de Presupuesto.

Finalmente, el último cuadro comparativo de rentas determina también la diferencia de $ 1:359.028.63, favorable á las del ejercicio 1908-1909, cuyos auspiciosos resultados dan acabada idea del estado floreciente de la Hacienda Pública en el ejercicio que le ha tocado informar á la Comisión de Cuentas que suscribe.

Complementa el estudio de las Cuentas Generales del ejercicio 1908-1909 una minuciosa relación de todas las propiedades fiscales, en la cual detalla la Contaduría General, departamento por departamento, con fecha de escrituración, los nombres de los vendedores, la ubicación, área, destino y costo de cada propiedad, cuyo detalle se omite debido á la gran extensión, quedando archivada la expresada planilla en la Oficina de la Comisión de Cuentas, conjuntamente con los demás antecedentes que sirvieron de base para el presente informe.

Al dar por terminado el cometido que le fué impuesto á esta Comisión de Cuentas, sólo le resta aconsejar á la Honorable Cámara la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Apruébanse las Cuentas Generales de la Administración relativas al ejercicio económico de 1908-1909.

Oficina de la Comisión, Montevideo, Febrero 14 de 1911.

Juan Blengio Rocca,
Presidente.

José Repetto.

Laureano B. Brito,
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 12 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90	publicaciones se cobrará..	$ 0.025
» 60	» » » ..	» 0.03
» 30	» » » ..	» 0.04
» 20	» » » ..	» 0.05
» 10	» » » ..	» 0.06
» 5	» » » ..	» 0.08
De 1 á 3	» » » ..	» 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.
—*La Administración.*

Escribanía de Aduana

EDICTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á los señores Demmarco é Hipólito, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante esta Dirección General á presenciar la apertura é inventario de la pieza recomendada que con procedencia de Nueva York vino á la consignación de aquellos señores y que fué denunciada por la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de procederse en la forma correspondiente en el caso de que no concurran.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José R. Cataló*, Escribano de Aduana.
1795-v.ab.22.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para Comisaría en Puerto Sauce (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción del edificio para la Comisaría en Puerto Sauce, la que deberá ejecutarse de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares, planos, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Jefatura P. y de Policía del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día jueves 11 de Mayo próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, oficial 1.o.
1791-v.my.11.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON BELASA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 19, y doña MARIA ECHEVERRIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Piedras núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1919-v.ab.25.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE GARDEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 357, y doña CORINA HORS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 256a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1920-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE LUCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Morano Calabro, domiciliado en la calle Durazno núm. 236, y doña LEONOR MAZZILLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1921-v.ab.25.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO ALONSO MONTAÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio núm. 43a, y doña MARIA SEBASTIANA FERARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1922-v.ab.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO AQUILES LOTUFO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 346, y doña FELICIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1923-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Andes núm. 41, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Durazno núm. 354.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1924-v.ab.25.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARENGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña JUANA BARLOCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1925-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN DEBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Carbuto (Italia), domiciliado en la calle Plata s|n, y doña RAFAELA DAGNONES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1926-v.ab.25.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOROTEO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Nubel núm. 108, y doña ANA CANEFFI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Nubel núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1927-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Marcos (Departamento de Florida), domiciliado en la calle Progreso núm. 29, y doña DEOGRACIA ROSALIA PIEDRA CUEVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Progreso núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
1928-v.ab.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 276, y doña CLARA BLANCA LAGARDERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunet Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1929-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SORIA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio núm. 37, y doña JOAQUINA LAESPRELLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 257a.

En fe de lo cual [illegible] á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Salsona*. Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.25.

Al público

¡Hago saber al público que he prometido vender á don Dante Castello, la casa denominada "Agencia de Colocaciones Central", sita en la Plaza Independencia núm. 5, costado Norte, de esta ciudad. Todos los que se consideren con derecho á ella pueden pasar por el domicilio del comprador, calle 18 de Julio núm. 283, desde la 1 á las 7 p. m., para serles abonados sus créditos, previniéndoles que pasado el término de la publicación, no se oirá reclamo alguno. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*José Chiaroni.* —*Dante Castello.*

1790-v.my.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que *autorizó* el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 30 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Risso y Oleaga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Bruno M. Oleaga.—Dolores, Marzo 30 de 1911.—*Bruno M. Oleaga.*—*Lorenzo Angel Ruiz*, representante de la sucesión Risso.

1793-v.my.11.

Venta de panadería

Los que suscriben participan: los señores Enrique y Bartolo Sburlatti, han vendido á don Ramón García, las existencias todas de la panadería sita en la Avenida General Flores núms. 256 y 258, de esta ciudad. Los que tengan créditos ó cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la misma casa, dentro de los 30 días de la fecha, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Enrique Sburlatti.*—*Bartolo Sburlatti.*—*Ramón García.*

1796-v.may.10.

Al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Muñoz hermanos, la casa de negocio que en el ramo de despacho de bebidas, *fonda y billar, tenemos* establecida en Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), Abril 10 de 1911.—*Cotelo hermano.*

1792-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general aviso que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que giraba en los ramos de restaurant, confitería, billar y peluquería, en esta localidad al señor Hilario Silva. El que se considere con algún derecho preséntese en el plazo que marca la ley.—Estación Chamizo, Abril 4 de 1911.—*Artemio G. Ortiz.*

1794-v.my.10.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Imperial", teníamos establecida en la Avenida General Flores núm. 200, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Manuel Brevilla, y desligado de todo compromiso el que suscribe. A los efectos de la ley se hace esta publicación durante el término de treinta días.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*Vicente Vecino.*

1797-v.may.10.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías: todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de ciento veintiséis trajes para la Policía de Investigaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 18 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1775-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de brin y accesorios para la confección de *uniformes de verano* para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

1720-v.ab.13.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erigir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.

b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.

b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.

c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.

d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y

e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.

Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata (Departamento de Minas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses*, para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 11 de Septiembre próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 11 de 1911.—*León Flores*, Oficial 1.o.

1788-v.sep.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende", la que deberá ejecutarse con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.

1755-v.may.5.

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la d San Juan Bautista y al Paso de Pach en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas

si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría del Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa*, Secretario General.
1691-v.ab.28.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para la provisión, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de los materiales de consumo de las embarcaciones á cargo de esta Oficina, que á continuación se detallan:

Aceite de máquina.
Aceite linaza inglés.
Cabo manila desde 3|4" hasta 2 1|2" de diámetro.
Cabo cairo desde 1 1|2" hasta 3" de diámetro.
Pinturas: patente, minio, blanca, negra, amarilla y brunwaldijk.
Estopa.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en la Oficina Hidrográfica el día 13 de Abril corriente, á las 3 p. m., para su apertura ante los interesados que concurran, indicarán los precios unitarios de los mencionados materiales.

Los interesados podrán solicitar los datos que deseen, relativos á la presente licitación, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911. —*La Dirección*.
1727-v.ab.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de 10 días, para las reparaciones de las chatas á clapets números 1 y 2 indicadas en el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, el día 13 de Abril á las 4 p. m., en la Oficina Hidrográfica, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*La Dirección*.
1726-v.ab.13.

Dirección General de Aduanas

TERCER LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado suficiente número de concurrentes, llámase por tercera y última vez á propuestas para la provisión de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo de los vapores al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el lunes 17 del corriente á las tres p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 5 de 1911.— *La Dirección*.
1750-v.ab.13.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste; Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.
Cleofe P. Cotelo.
V.o B.o: *Márquez.*
1719-v.ab.30.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 725

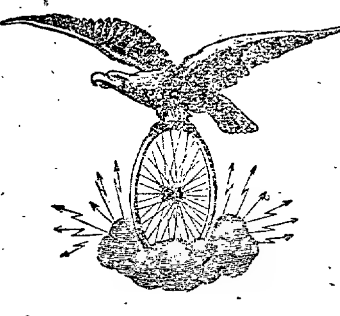


Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"METO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1700-v.ab.22.

ACTA N.o 723

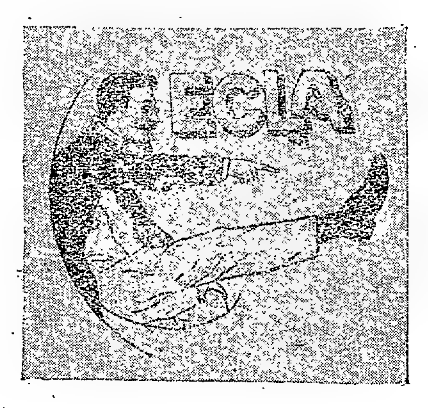


Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft", de Frankfort sur Mein, ha solicitado el registro de la marca:

"ADLER-AQUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1698-v.ab.22.

ACTA N.o 724

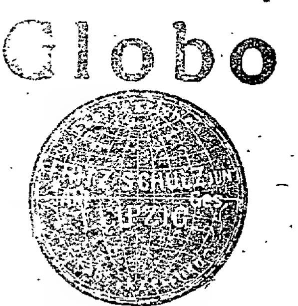


Con fecha 29 de Marzo de 1911, señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ECLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 3.a, 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1699-v.ab.22.

ACTA N.o 722

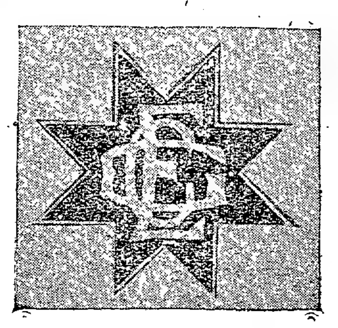


Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Fritz Schulz Jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1697-v.ab.22.

ACTA N.o 592



Con fecha 30 de Noviembre de 1911, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1647-v.ab.13.

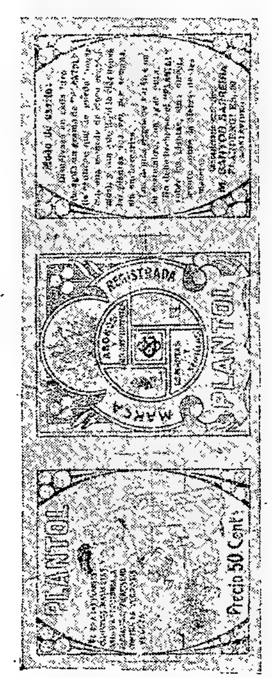
ACTA N.o 667

Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SALPICON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 70.a y 72.a. —Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1684-v.ab.19.

ACTA N.o 633



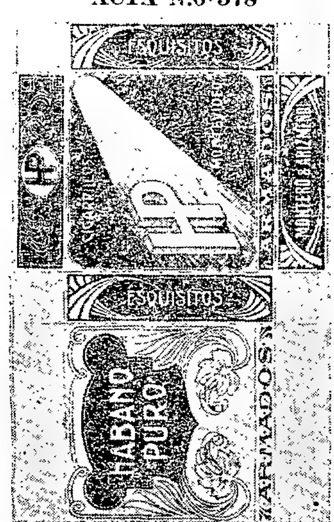
Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Vicente García Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLANTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1670-v.ab.19.

ACTA N.o 578



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, los señores Montero y Arismendi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1675-v.ab.19.

ACTA N.o 665

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la firma Robt H. Ingersoll y hermanos, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"INGÉRSOLL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1687-v.ab.19.

ACTA N.o 715

Con fecha 17 de Marzo de 1911, los señores Méndez hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (tirantes huecos de cemento).—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1686-v.ab.19.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

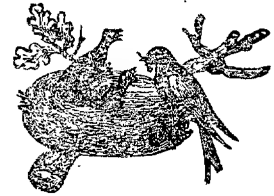
"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1676-v.ab.19.

ACTA N.o 695

NESTLÉ'S



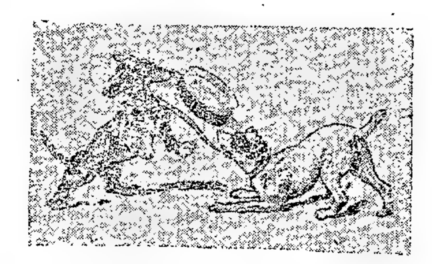
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"NESTLÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1672-v.ab.19.

ACTA N.o 717



Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Campodónico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PERROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1674-v.ab.19.

ACTA N.o 655



Con fecha 6 de Febrero de 1911, el señor Esteban Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1677-v.ab.19.

ACTA N.o 726





Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jackson Company, de Nashua, New Hampsire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

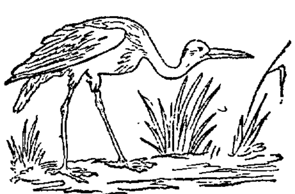
"INDIAN HEAD MILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1701-v.ab.22.

ACTA N.o 728





Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nashua Manufacturing Company", de Nashua, New-Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DOS CIGUEÑAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1703-v.ab.22.

ACTA N.o 714



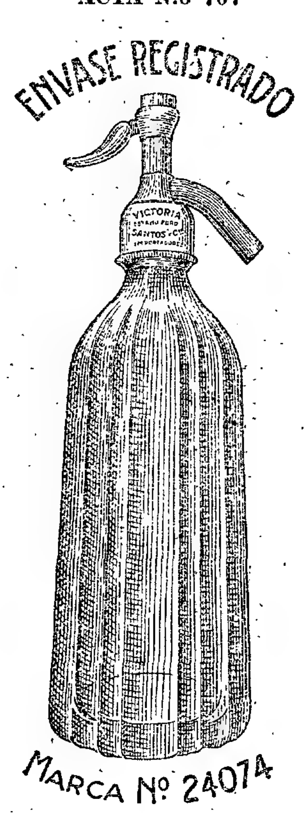
Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1648-v.ab.13.

ACTA N.o 707



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Ramón Penadés (hijo), apoderado de los señores Santos y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1742-v.ab.27.

ACTA N.o 699



Con fecha 13 de Marzo de 1911, el señor Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VENCEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1642-v.ab.12.

ACTA N.o 736



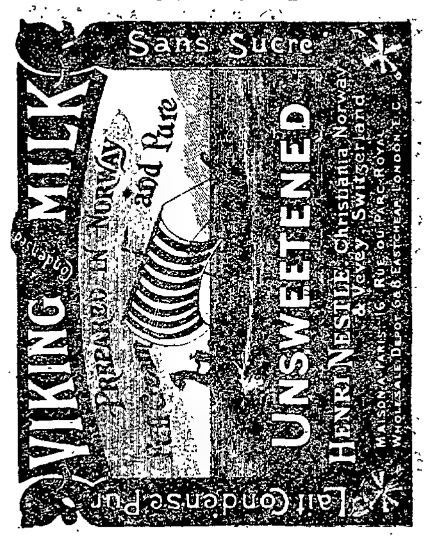
Con fecha 4 de Abril de 1911, los señores Ferreyro y Fernández, de Bella Vista, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1746-v.ab.27.

ACTA N.o 694



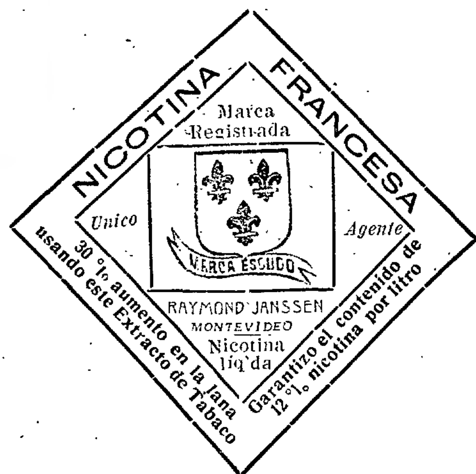
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"VILKING MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1671-v.ab.19.

ACTA N.o 705



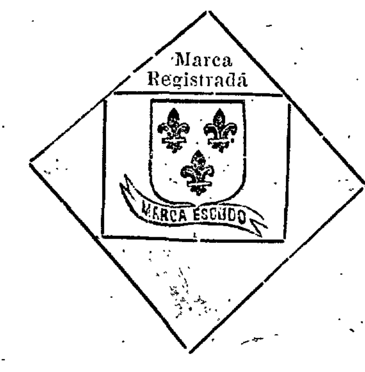
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1743-v.ab.27.

ACTA N.o 704



Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1744-v.ab.27.

ACTA N.o 696



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Haddon y Cía., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAXTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 3, clases 74.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1673-v.ab.19.

ACTA N.o 729

Con fecha 30 de Marzo de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KAFAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a á 70.a y 80.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1745-v.ab.27.

ACTA N.o 685

Con fecha 25 de Febrero de 1911, el señor Rodolfo Penino, por la firma social Rodolfo Penino y hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1678-v.ab.19.

ACTA N.o 540

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOTHAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1685-v.ab.19.

ACTA N.o 719

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moss y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"JUBILEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1682-v.ab.19.

ACTA N.o 686

Con fecha 2 de Marzo de 1911, el señor D. Grundland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAXIGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1747-v.ab.27.

ACTA N.o 718

Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pons, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1681-v.ab.19.

ACTA N.o 720

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Worms y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1683-v.ab.19.

ACTA N.o 727

LA CIGALE

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Victor Talking Machine Company", de Seasy, de Park, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA CIGALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1702-v.ab.22.

ACTA N.o 545

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVARRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1679-v.ab.19.

ACTA N.o 706

Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de la "The Whitecross Cy. Ld., de Whitecross Works, Milner Street, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1680-v.ab.19.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación de canaletas de desagüe en los techos del Mercado Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 8 de Mayo entrante á las 3 p. m.—Montevideo, Abril 8 de 1911. —*La Dirección.*

1776-v.ab.22.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1909 y 1910, y del Boletín Estadístico de esta Dirección con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 del corriente á las 4 p. m. y deberán ser presentadas en el sellado respectivo.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Dirección.*

1756-v.ab.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Mayo de 1911.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1777-v.ab.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo; que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sde las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en e concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Colonia

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación para la confección de los boletos destinados para la percepción de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas personalmente por los interesados ó quien los represente en la Secretaría de la Intendencia, el día 14 de Abril á las 3 p. m. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que para tomarlas en consideración deben presentarse por lo menos dos propuestas.

De acuerdo con el decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., las propuestas vendrán acompañadas del diez por ciento del importe de la licitación, como garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Abril 4 de 1911.—P. A.: *Andrés Torres.*

1764-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos que se detallan á continuación:

Kerosene, alcohol, fósforos, tubos, mechas, boquilla para lámpara, maíz, alfalfa, afrecho, papel para borradores, papel de carta, papel secante, plumas Lincoln y Leonard, tinta simple y de copiar, sobres de oficio, sobres para carta, papel de embalar, lápiz Faber.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, el día 15 de Abril próximo, á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La provisión de los artículos detallados será por el término de tres meses y las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

A los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha de Febrero último, las propuestas se presentarán acompañadas de una garantía equivalente al diez por ciento del importe de la licitación.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 31 de 1911.—P. A.: *Andrés Torres*, Secretario.

1736-v.ab.15.

Intendencia Municipal de Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la confección de los boletos destinados á la percepción de los impuestos municipales durante el Ejercicio 1911-1912, con sujeción al respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia y provisión de los artículos de librería que en el mismo pliego se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, hasta el día 18 de Abril corriente á las 10 a. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Durazno, Abril 8 de 1911.—*Rufino Peluffo*, Intendente. — *Roberto Sartori*, Secretario interino.

1783-v.ab.2?

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el tránsito de vehículos por la calle Sarandí, desde Juan C. Gómez hasta Juncal, de 5 á 8 p. m.

Junta E. Administrativa.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—Vista: La nota antecedente de la Dirección de Rodados y la opinión favorable del señor Intendente Municipal,

SE RESUELVE:

1.o Suspender el tránsito de vehículos por la calle Sarandí desde Juan C. Gómez hasta Juncal, durante todo el año, desde las 5 p. m. hasta las 8 p. m.

2.o La Dirección de Rodados hará cumplir como corresponde la medida que se indica, aplicando las penas respectivas á los que infrinjan esta disposición.

3.o Queda entendido que esa suspensión no alcanzan á los vagones de "La Comercial" que circulan por la calle Sarandí.

4.o La Intendencia Municipal tendrá á bien pasar nota á la Jefatura Política comunicándole esta resolución, para que preste su concurso y garantir el cumplimiento de la medida indicada.

Y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal, á los efectos correspondientes.—*Varela*, Presidente.—*P. Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—Cúmplase por la Dirección de Rodados, previa la promulgación del caso.—*Benzano.*—*F. Sáenz*, Secretario.

Dirección de Rodados.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—Publíquese y pase á la Inspección de Tráfico para su cumplimiento.—*José L. Bruné.*

1778-v.ab.19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Baciga'upi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Grubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adalina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Ta-

gistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*
1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Bereterviđe de Arostegui.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*
1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*
1281-v.may.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.° Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANICETO CALERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 95, y doña CORINA MUNIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1910-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN ROBERTO FERBER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 201, y doña HAYDEE RISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1855-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZICCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 41, y doña MARIA ESMERALDA TUFFANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1856-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 133, y doña JOSEFINA FILLAT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Convención número 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1880-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOBRAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 307, y doña JUANA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 307.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
1881-v.ab.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAPDEVILLA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro núm. 9, y doña AMELIA JUANA BONOMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 136.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1882-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARSIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 387, y doña RAQUEL DONATRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 50a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1883-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAUNY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio núm. 266, y doña JOVA CENTURIÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 87.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1884-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOPOLD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 195, y doña ELENA ALDECOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 79.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1857-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Priovato (Provincia de Orence), domiciliado en la calle Solís núm. 44, y doña MANUELA FRANCISCA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chantada (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Colón núm. 107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1858-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO JUAN RISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 66, y doña CARMEN ALVAREZ EASTMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 81.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1840-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE SAPORITI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Poladello (Provincia de Milán), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña MARIA VANNONI, de 31 años de edad, de estado viuda de don Crescencio Isidoro Proverbio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en el Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Florida núm. 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1841-v.ab.13.

3.a Sección de Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORLENZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Avigliano (Provincia de Basilicata), domiciliado en la calle Maldonado núm. 159, y doña EMMA GIUFFRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1896-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca (I. Baleares), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 74, y doña ESPERANZA OLIVER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca (I. Baleares), domiciliada en la calle Zabala núm. 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1885-v.ab.19.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO MACCIO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 148, y doña MARIA NICASIA SAINT HILAIRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 148.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1897-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero. de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mercedes núm. 354, y doña DOLORES VIDAL BALLESTEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1859-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril de año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA CARRASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña ENCARNACION GUERRERO QUIÑONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1860-v.ab.18.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARDIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 161, y doña GENEROSA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1898-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CARRARA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Venecia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 172, y doña ANGELA CATALINA VOLONTÉ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 186b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1899-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 345, y doña AIDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 181.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
1861-v.ab.18.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PURICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero. de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña JOSEFA CONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1900-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Piedad núm. 70, y doña MAURA VICTORIA ALVARIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 243.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1862-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 313, y doña JOSEFA CORGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 313.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1863-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DAVID EIRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 63, y doña RAMONA RUMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña; domiciliada en la calle Río Negro número 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1864-v.ab.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELBUENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 413, y doña JOSEFA GATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 413.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1901-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FOGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Independencia núm. 74, y doña CARMEN FALUÓTICO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 153.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1902-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO GUMERSINDO PORRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 85, y doña MARIA PASCUALA GIUDICE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 527a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1903-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 121, y doña JOSEFA GREGORIA CONSIGLIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio núm. 139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1904-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 622, y doña CARMEN LAURTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas núm. 89a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1905-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados: Hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz núm. 25a, y doña PILAR PATIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 31.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1906-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 124, y doña DOMINGA MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 287.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1842-v.ab.13.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CAIMI, de 48 años de edad, de estado soltero. de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Panamá núm. 42, y doña TECLA BERNAT, de 40 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Panamá núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MODESTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 177, y doña JUANA AGUSTINA GONNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Corrientes núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pampas núm. 142, y doña VICTORIA URRESTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Minas núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1886-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas núm. 99, y doña CORNELIA MORIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1865-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIEGO AGUSTONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 60, y doña MARIA JUANA DEMAESTRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1866-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORO HUGHES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 876, y doña MARIA ESTHER DIONISIA GUILLEMETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1843-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña CONCEPCION MARIÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1844-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 24, y doña MARIA EIRIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1845-v.ab.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRIGNON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Melilla, y doña FRANCISCA ERNESTINA GRECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Corte Milia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1887-v.ab.21.

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña AURELIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1888-v.ab.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON P. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 159, y doña SOLEDAD SOUTO ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1846-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VIÑA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 90, y doña CORINA SANTIESTEBAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1847-v.ab.13.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (Maroñas), domiciliado en la Chacarita, y doña JULIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1867-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA MARGARITA BOZZOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1868-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRESENGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARGARITA MOTTOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1854-v.ab.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle y doña MARGARITA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1911-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA MACCIÓ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 51, y doña ISABEL VIERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Araicuá s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1912-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Abril del año 1911 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FARELLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 498, y doña MARIA A. HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CHABERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n, y doña IRENE GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Liporí, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 301, y doña MARIA IVAOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Pié, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado n la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 222, y doña MARIANA ROBLEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ceibal núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.18.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 30, y doña CARLOTA DEMATTEIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1870-v.ab.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALONSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA ACKERMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.21.

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIUDICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA ROQUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEONINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle San Ramón núm. 67, y doña ROSA RUBBIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1848-v.ab.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO MACCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña CAROLINA BONORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 195c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1914-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BETTOSINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 151a, y doña JOSEFINA CASANOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 151a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1915-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1911, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaro núm. 223, y doña TERESA BESINDAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Yaro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1916-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOBRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 164, y doña BITA ANTONIA CALABRESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1871-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANERI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Chiavaro, domiciliado en la calle Caiguá núm. 34, y doña PAULA HUGUENET, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Caiguá núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1872-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO MARTINOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 11?, y doña LEONOR BUFFONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2. de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FULLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 35, y doña ROSA MARTA BUDETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Caiguá núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.18.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA RICOBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.21.

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GAZANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA VIGLIONE, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Numancia núm. 76, y doña ANGELA IRIDE GIOVANNOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Numancia núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante ésta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANTERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Libertad núm. 3, y doña MODESTA REMIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Samayúa núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1875-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANDREONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 5, y doña BLANCA SEIBANE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1876-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LOURTET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 154b, y doña AIDA COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 154b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1849-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnone, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña SANDALIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1850-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBERDAN SANTERINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 164, y doña ANA ALMIRA MEDOLLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1851-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Victoria núm. 70, y doña MARIA DEL CONSUELO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Torás, domiciliada en la calle Victoria número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1852-v.ab.13.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Aramburú núm. 217, y doña AMANDA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 61a, y doña JULIA CARRASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1909-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Justicia núm. 71c, y doña ANGELA GHERSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANTA MARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues núm. 129, y doña JOSEFA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constitución núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1877-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ICHUSTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 47, y doña MARIA AÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1878-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MANCHINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 23, y doña ANTONIA REJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1853-v.ab.13.

22.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO BORDIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARTINA MERCEDES GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1879-v.ab.18.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores don ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora de Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Angus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Francisca Asaldegui de Moneta, se cita y emplaza á don JUAN y á don ALFREDO MONETA, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Bartolomé y Ernesto Moneta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Abril 6 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1782-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Año 1911. Número 56. Testamentaría de Nemesio Doroteo Madrid. Rectificación de partidas. Libro 12, Folio 191", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1164.—Mercedes, Marzo 27 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido con intervención del Ministerio Público. Resultando: Que á f. 15 se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante don Nemesio Doroteo Madrid con doña Angela Silveira, en cuanto se designa en ella al contrayente con el nombre de Demesio en vez de los de Nemesio Doroteo, que son los verdaderos; de bautismo de doña Anastasia Dolores Madrid, hija de los nombrados consortes, en cuanto aparece en ella con los nombres de Anastasio Dolores y como hijo legítimo de don Nemesio Madrid, siendo así que sus verdaderos nombres son Anastasia Dolores, pues pertenece al sexo femenino, y debe figurar por consiguiente, como hija legítima de don Nemesio Doroteo Madrid; y de bautismo de don Dionisio Lorenzo, don Pío Nemesio, doña Silvestra Angela, don Pío Abundio, don Ponciano Alejandro, don Juan Francisco, doña Bernarda Rosa y don Raimundo Antonio Madrid, en cuanto se les hace figurar como hijos legítimos de don Nemesio Madrid, en vez de Nemesio Doroteo Madrid, y al último de los hijos nombrados se le ha escrito el primer nombre Raymondo en lugar de Riamundo. Que hechas las publicaciones ordenadas, no se presentó nadie oponiéndose al pedido de rectificación. Considerando: Que recibida la información ofrecida, esta comprueba plenamente los hechos invocados por los peticionarios. Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió de conformidad á lo solicitado en su dictamen de f. 26 vta. Por estos motivos, fallo: rectifíquese las partidas de la referencia en la forma mencionada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal, desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, y fecho hágase como se solicita en el otrosí del escrito de f. 25.—*Lago*". Y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 29 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano público.

1729-v.ab.25.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los de José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. párrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la desig-

nación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.
1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueb'o Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.
1600-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*
1533-v.may.13.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1665-v.my.28.

EDICTO—Por dis osición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su falecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.
1655-v.may.24.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Valentín Andrade, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 113a esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Pablo Gorospe.*
1781-v.my.9.

Venta de hojalatería

Hago saber al público y al comercio que he vendido á don Domingo Gallo, la hojalatería de mi propiedad que tengo establecida en la calle Tacuarembó núm. 237, quedando dicho señor Gallo á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*Blas Mazzilli.*
1784-v.my.9.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público que he vendido á mi hermano Clemente Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en Vilardebó y Marcelino Sosa s|n. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Francisco Gutiérrez.*
1785-v.my.9.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general, que he vendido á los señores Juan y Pedro Lateulade mi casa de comercio que tengo establecida en la villa de San Juan Bautista (Santa Lucía), en la esquina que forman las calles Minas é Ituzaingó, reservándose el depósito de frutos del país, el cual queda instalado en mi misma propiedad. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando á todos los que se crean con derecho ó acreedores del exponente, para que concurran antes de treinta días á cobrar sus créditos.—Santa Lucía, Abril 10 de 1911.—*Salvador Miró Tarragó.*
1786-v.my.9.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he vendido á don José Arcas García, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Santa Lucía núm. 101, (Cuchilla Juan Fernández). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 10 de 1911.—*José Otero.*
1787-v.may.11.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Torres y Sebastián Bauzá, mi casa de negocio en el ramo de panadería situada en al calle San Fructuoso núm. 45 (Reducto), denominada "El Oriente", de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—*Joaquín Diegues.*
1780-v.my.11.

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*
1768-v.my.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*
1761-v.my.5.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Brito y Cía.*
1747-v.my.7.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Agraciada. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*
1773-v.my.7.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*
1771-v.may.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Rama.*
1765-v.may.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.—Francisco di Biase.*
1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*
1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza.—José Cánepa.*
1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Bellomo, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco.*
1754-v.my.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Angel Lanza.—José Sapone.*
1748-v.my.4.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Sep-

tiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Retu.*

1741-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 253, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el, comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Juan Lorenzini todas las existencias y útiles que constituían mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja (Minas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Minas, Abril 3 de 1911.—*Angel Irisarri.*

1762-v.my.5.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi.* —*Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Jesús Brocos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández —Gregorio Solcio.*

1717-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Farnolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia núm. 121, esquina Aramburú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez, Martínez y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle 25 de Mayo núm. 66 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Miguel Izeta.*

1708-v.ab.28.

Venta de lechería

Los que suscriben participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya.*

1751-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelaza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

Revocación de poderes

Barreira hermanos y R. y A. Barreira, hacen saber al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha han revocado en todas sus partes. los poderes que habían conferido á su ex dependiente José Barreira.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.

1728-v.ab.13.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 291, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1718-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Francolino y Demarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Francolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Francolino.—Juan Demarco.*

1705-v.ab.28

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha del corriente mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falcone y Ferrari, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 31 de 1911. —*Antonio Falcone.—Fortunato Ferrari.*

1709-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Vicente Gaibisso y Compañía, situada en la calle Agraciada número 112, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Vicente Gaibisso y separado de ella completamente don Pedro Natero. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deberán presentarse en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Gaibisso quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Gaibisso.—Pedro Natero.*

1711-v.ab.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha de hoy, hemos prometido vender á los señores Alberto y Miguel García, el establecimiento de negocio denominado "Café y Cervecería de la Bolsa", situado en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse en dicho lugar á reclamar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911. —*Manuel Vizoso.—Manuel Pedronzo.—Alberto García.—Miguel García.*

1712-v.ab.28.

Ingreso de asociados

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso firmado en esta fecha, ha convenido con los señores Miguel Enrique Carvalho, Antonio García y José Alonso, asociarlos en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, denominada "Hotel y Baar Español", así como en el anexo que existe en la misma calle, número 66, á quienes se ha comprometido igualmente enagenarles la parte de existencias de dicho establecimiento con que entrará á formar parte de la sociedad á celebrarse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*José Miguez.*

1707-v.ab.28.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo del corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greno de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*

1721-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores Burgos hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Domingo Aramburú núms. 216 y 218 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obliga-

ción y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ramón Artecona y Cía.*

1690-v.ab.26.

Al público en general

Participamos que la sociedad que teníamos establecida en el ramo de espectáculos públicos, calle Arenal Grande núm. 70, la hemos disuelto en virtud de haberle vendido mi parte social á mi ex socio don Manuel Rodiño, quién tomó á su cargo el pago del insignificante pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Rodiño.—Francisco Ivanovich.*

1706-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en virtud de haber vendido en esta fecha don Maximino Alvarez á sus socios don Agapito y don Balvín Falagian, la parte que tenía y representaba en el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira núm. 104, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los que suscriben y que giraba bajo la razón de Falagian y Compañía, quedando dueños absolutos del referido establecimiento don Agapito y don Balvín Falagian, y á cargo de los mismos todos los créditos activos y pasivos. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Maximino Alvarez.—Balvín Falagian.—Agapito Falagian.*

1693-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido en esta fecha á don Maximino Alvarez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería se encuentra establecida en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 247. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo concurrir al mismo abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación del establecimiento citado.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Nicasio F. Cavallero.*

1694-v.ab.26.

Venta de comercio

El que suscribe, participa al público y al comercio, que con fecha quince del corriente mes y año, ha vendido á su hijo, Regino M. Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecida en la 2.a sección judicial de este Departamento, junto al paso de José Ignacio del río San José. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Marzo 28 de 1911.—*Pedro Alvarez Rivera.*

1704-v.ab.27.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Venta de carnicería

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á los sseñores Ricardo y Florentino Rebella, nuestro establecimiento de carnicería situado en la calle Buxareo núm. 7, denominado "Mercadito de los dos amigos". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término fijado por la ley.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Emilio Lagomarsino.—Miguel Molinart.*

1669-v.ab.25.

Venta de almacén

Los que suscriben, participan al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "Almacén Cosmopolita", de que somos únicos dueños, que gira bajo la razón de St. Martín Hermano á favor de los señores don José Luis Fontana y don Daniel Castiglioni, situado en el Camino Colón esquina Tremolera, en este Departamento. Se previene á nuestros acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. Después del término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—*Justino St. Martin. Ramón St. Martin.*

1666-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.—Carlos Dolce.*

1663-v.ab.28.

Venta de tienda y mercería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano y contador don Gregorio José Romay, he vendido á don José Alvarez Daguerre, todas las existencias que constituían mi casa sucursal en los ramos de tienda y mercería que tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cuñapirú esquina Reducto, siendo de mi cargo las deudas que puedan existir. En consecuencia invito á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en mi casa matriz, existente en la calle Chaná esquina Yaro.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Amadeo Ortiz.—José Alvarez Daguerre.*

1649-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*

1650-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo Herrán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911. —*Adams y Grove.*

1640-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.—Salvador Ríos.*

1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Crema.*

1644-v.ab.21

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.—Pedro E. Gordon.—Alfredo Vera Rojido.*

1637-v.ab.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.—Miguel Amengual.*

1638-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de treinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*

1646-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad y gira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*

1643-v.ab.21.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*

1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*

1626-v.ab.19.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscrito Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.—Raymundo Cáceres.*

1641-v.ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Porres.*

1619-v.ab.18.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber á los interesados que hemos convenido vender á don Augusto G. Icasuriaga y Cía., la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenemos en esta ciudad, con el nombre de "La Giralda", calle Independencia y Cagancha. Los acreedores deberán presentarse á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 18 de 1911.—*Eleivino F. Garrido y Cía.*

1654-v.ab.25.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para cación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911. —*José Pierri.*

1633-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andres Perera, para escriturarle despues de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.—*José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Cárlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaias Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911. —*José Espasandín.*

1539-v.ab.18.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alejandro Villamil y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular núm. 80 esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Freiria.*

1668-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Por convenio celebrado ante el escribano público don Armando Fernández y de común acuerdo con el socio Ubaldino Molina, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina y García, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el que suscribe.—Lascano, Marzo 9 de 1911.—*Leopoldo García.*

1635-v.ab.24.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Pedro U. Martínez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenía establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Durazno. En su consecuencia los que se consideren acreedores del negocio vendido, deben ocurrir al suscripto dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Zenon J. Norea.*

1653-v.ab.25.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69